

Estado de conservación de la variabilidad de composición florística típica: No cuantificable, ya que no existe en la zona de estudio.

Cambios en la composición florística por presencia y abundancia de especies nitrófilas

Propuesta de métrica: presencia y abundancia de especies o grupos de especies nitrófilas.

Procedimiento de medición: en las parcelas permanentes descritas para el factor 1, se evalúan anual y estacionalmente la presencia y abundancia de especies nitrófilas

Estado de conservación de la variabilidad de composición florística típica: No cuantificable, ya que no existe en la zona de estudio.

En base a las consideraciones expuestas, la **Valoración Global del Estado de conservación del hábitat no prioritario 6020 ZONAS SUBESTÉPICAS DE GRAMÍNEAS Y ANUALES DE THERO-BRACHYPODIETEA**, en la finca La Gloriosa es **Favorable**, ya que no existía anteriormente.

- Estado de conservación del hábitat en la unidad biogeográfica mediterránea según el Informe de las Bases Preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario: Estable.
- Superficie ocupada dentro del área de distribución Desconocida.
- Grado de representatividad respecto a la superficie de la Red Natura 200 de la Comunidad de Madrid: Bueno. 31,11 %.
- Naturalidad, Estado de Conservación, y Evolución Global según el ZEC del hábitat: Buena, Bueno y Bueno.
- Valoración del Hábitat según el ZEC: En el espacio protegido, y de acuerdo con el Atlas de los Hábitat de España, la naturalidad de estos pastizales xerófitos en el 5 % del área que ocupan es excelente, en un 67 % es buena, y en el restante 28 %, intermedia. Por otro lado, y según el Formulario Normalizado de Datos, su estado de conservación en el espacio es bueno, al igual que su evaluación global. Sin embargo, cabe señalar que, con carácter general, en la Comunidad de Madrid y en toda la región mediterránea española, su estado de conservación no es el más adecuado. Ello es debido, en gran parte, a los cambios de usos asociados al abandono de los aprovechamientos Agrarias y ganaderos tradicionales en amplias zonas, ya que la estructura y composición florística de algunas de las comunidades vegetales que conforman estos pastizales están relacionadas con la acción directa

del pastoreo y pisoteo del ganado. Asimismo, y en relación a ello, otra amenaza sobre el hábitat es la colonización y competencia con determinadas especies nitrófilas. En concordancia con lo anterior, y apoyándose en datos del programa CORINE Land Cover Change, se puede concluir que en décadas pasadas la superficie ocupada por este hábitat ha disminuido en el conjunto de la Comunidad de Madrid.

- Superficie del hábitat (Ha) en la finca: estable en su evolución.
- Cartografía de distribución:



- Recomendaciones para la Conservación:

Las recomendaciones para la conservación de este tipo de hábitat pueden centrarse en las siguientes medidas:

- Creación de una base de datos con toda la información concerniente a los factores estructurales y funcionales de las comunidades anuales y perennes de este tipo de hábitat. Para la evaluación de la producción, se deberán tener en cuenta los datos aportados por el Proyecto nacional INIA de Cartografía de los Pastos Españoles. Han sido especialmente relevantes las aproximaciones desarrolladas en las comunidades autónomas de Aragón y Murcia. Para los pastos de dehesas se han tenido en cuenta además las de Extremadura, Castilla la Mancha, Castilla-León y Madrid.
- Identificar los lugares representativos del tipo de hábitat y realizar la valoración del estado de conservación.

■ Identificar los lugares alterados de este tipo de hábitat y realizar la valoración del estado de conservación con vista a una restauración ecológica.

■ Inclusión de los pastizales (522222, 522224), albardinales (522212), cerrillares (522240, 522243) y otros pastizales dominados por el género *Stipa* (522230, 522240) en la lista de la Directiva de Hábitats.

■ Estudio de un modelo de gestión de las dehesas, pues actualmente las medidas de desarrollo rural que se aplican consisten en una serie de ayudas separadas, con insuficiente integración entre ellas, y con objetivos poco claros desde un punto de vista ambiental.

■ Propiciar y subvencionar el estudio de la valoración de este tipo de hábitat en diversos centros de investigación y universidades europeas con ayuda de instituciones especializadas en el tema y el asesoramiento de sociedades científicas dedicadas al estudio de los pastos, como la Sociedad Española para el Estudio de los Pastos (SEEP) y la European Grassland Federation (EGF).

Puede verse afectado por alguna alternativa: NO

5.5.2.3 HÁBITAT NO PRIORITARIO 6310 DEHESAS PERENNIFOLIAS DE QUERCUS SPP.

Según la base cartográfica del Ministerio para la Transición Ecológica establece el siguiente tipo de hábitat en relación con el Manual de los Hábitats de España como:

Código del tipo de hábitat de interés comunitario	Hábitat del Atlas y Manual de los Hábitat de España	
	Código	Nombre
6310	433514	<i>Dehesas perennifolias de Quercus spp</i>

Las dehesas son un tipo de hábitat de origen y mantenimiento antrópico. Proceden del aclarado del monte mediterráneo, eliminando el matorral y parte del arbolado para dar lugar a una distribución sabanoide, más o menos uniforme, de los árboles retenidos en grandes fincas (normalmente mayores de 100 ha) de propiedad privada. Aunque las primeras dehesas se formaron en la Edad Media, la mayor parte de las dehesas arboladas actuales parecen haber sido abiertas entre mediados del siglo XIX y mediados del siglo XX, bien a partir de

manchas de monte poco o nada alteradas, o bien a partir de dehesas previamente abandonadas.

La configuración sabanoide de arbolado y pasto herbáceo favorece tanto la producción de pasto como la de bellotas, esta última ayudada por la poda de los árboles, que son aprovechados por el ganado vacuno, ovino, caprino y/o porcino en régimen extensivo. Se desarrollan sobre todo en climas con poca frecuencia de heladas tempranas o tardías, entre los 400 y los 800 m sobre el nivel del mar, en terrenos de relieves suaves y donde la agricultura es poco productiva, sobre sustratos preferentemente ácidos o neutros y con poca materia orgánica. Parte del terreno se labra y cultiva con cereales o forrajeras de secano, bien en amplias rotaciones sobre gran parte de la finca, o siguiendo rotaciones más cortas en zonas limitadas (típicamente un 10% de la explotación). Originalmente, el cultivo se dedicaba al mantenimiento del ganado de tiro necesario para el control periódico del matorral mediante laboreo o roza en las zonas donde la presión ganadera es insuficiente para controlar la invasión por especies arbustivas, y modernamente, además, para suplementar parcialmente la alimentación del ganado. La producción ganadera se complementa con productos forestales tales como el corcho, si la dehesa incluye alcornoques, o con subproductos de las labores de desbroce de matorral o poda, tales como la leña y el carbón vegetal. La producción de bellotas por el arbolado se mejora mediante podas y aclareos, pues es una producción intermedia empleada para el mantenimiento y engorde otoñal e invernal del ganado, particularmente del cerdo ibérico. En las últimas décadas, una parte creciente de las dehesas, han pasado a dedicarse a usos cinegéticos (caza mayor de ungulados como el ciervo, *Cervus elaphus*, el corzo, *Capreolus capreolus*, el jabalí, *Sus scrofa*, o el gamo, Dama dama) o, en menor medida, para usos recreativos.

- Especies típicas y variables, estructura y función:

En la tabla siguiente se citan especies incluidas en los anexos II, IV y V de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE) y en el anexo I de la Directiva de Aves (79/409/CEE) que, según la información disponible, se encuentran común o localmente presentes en el tipo de hábitat de interés comunitario 6310.

Taxón	Anexos Directiva	Afinidad* hábitat
Plantas		
<i>Antirrhinum lopesianum</i> Rothm.	IV	No preferencial
<i>Apium repens</i> (Jacq.) Lag.	II, IV	No preferencial
<i>Armeria velutina</i> Welw. ex Boiss. & Reuter	II, IV	No preferencial
<i>Carduus myriacanthus</i> Salzm. ex DC.	II, IV	No preferencial
<i>Caropsis verticillato-inundata</i>	II, IV	No preferencial

Taxón	Anexos Directiva	Afinidad* hábitat
Plantas		
(Thore) Rauschert = <i>Thorella verticillato-inundata</i> (Thore) Briq		
<i>Centaurea citricolor</i>	II, IV	Obligatoria
<i>Coincya rupestris</i>	II, IV	No preferencial
<i>Culcita macrocarpa</i> K. Presl	II, IV	No preferencial
<i>Festuca elegans</i> Boiss. subsp. <i>merinoi</i> (Pau) Fuente & Ortúñez	II IV	No preferencial
<i>Gaudinia hispanica</i> Stace & Tutin	II IV	No preferencial
<i>Holcus setiglumis</i> Boiss. & Reuter subsp. <i>duriensis</i> Pinto da Silva	II IV	No preferencial
<i>Hymenostemma pseudanthemis</i> (Kunze) Willd.	II IV	Preferencial
<i>Linaria coutinhoi</i> Valdés	II IV	Obligatoria
<i>Linaria tursica</i> Valdés & Cabezudo	II IV	Preferencial
<i>Marsilea batardae</i>	II IV	Preferencial
<i>Marsilea strigosa</i>	II IV	No preferencial
<i>Microprotopsis tuberosa</i> Romero-Zarco & Cabezudo	II IV	Preferencial
<i>Narcissus asturiensis</i> (Jordan) Pugsley subsp. <i>brevicoronatus</i> (Pugsley) Uribe-Echebarria	II IV	No preferencial
<i>Narcissus fernandesii</i> G. Pedro	II IV	Preferencial
<i>Narcissus humilis</i> (Cav.) Traub	II IV	Preferencial
<i>Narcissus triandrus</i> L. subsp. <i>pallidulus</i> (Graells) Rivas Goday		No preferencial
<i>Narcissus triandrus</i> L. subsp. <i>triandrus</i>	IV	No preferencial
<i>Narcissus viridiflorus</i> Schousboe	II IV	Preferencial
<i>Orobanche densiflora</i> Salzmänn ex Reuter in DC.	II IV	Preferencial
<i>Picris willkommii</i> (Schultz Bip.) Nyman	IV	Especialista
<i>Plantago algarbiensis</i> Sampaio	II IV	Preferencial
<i>Salix salviifolia</i> Brot. subsp. <i>australis</i> Franco	II IV	No preferencial
<i>Scilla odorata</i> Link	IV	No preferencial
<i>Silene mariana</i> Pau	II IV	Especialista
<i>Spiranthes aestivalis</i> (Poiret) L.C.M. Richard	IV	No preferencial
<i>Thymelaea broteriana</i> Cout.	IV	No preferencial
<i>Thymus carnosus</i> Boiss.	II IV	No preferencial
<i>Veronica micrantha</i> Hoffmanns. & Link	II IV	No preferencial

Taxón	Anexos Directiva	Afinidad* hábitat
Invertebrados		
<i>Austropotamobius pallipes</i>	II, V	No preferencial
<i>Cerambyx cerdo</i>	II, IV	No preferencial
<i>Lucanus cervus</i>	II	No preferencial
<i>Euphydryas aurinia</i>	II	No preferencial
<i>Apteromantis aptera</i>	II, IV	No preferencial
<i>Coenagrion mercuriale</i>	II	No preferencial
<i>Gomphus graslinii</i>	II, IV	No preferencial
<i>Ophiogomphus cecilia</i>	II, IV	No preferencial
<i>Macrothele calpeiana</i>	IV	Preferencial
<i>Hirudo medicinalis</i>	V	No preferencial

Taxón	Anexos Directiva	Afinidad* hábitat
Peces		
<i>Anaocypris hispanica</i>	II IV	Preferencial
<i>Barbus comizo</i>	II V	No preferencial
<i>Chondrostoma toxostoma</i>	II	No preferencial
<i>Chondrostoma polylepis</i>	II	No preferencial
<i>Iberocypris palaciosi</i>	II	Especialista
<i>Rutilus arcasii</i>	II	No preferencial
<i>Rutilus lemmingii</i>	II	No preferencial
<i>Rutilus alburnoides</i>	II	No preferencial

Taxón	Anexos Directiva	Afinidad* hábitat
Anfibios y reptiles		
<i>Triturus marmoratus</i>	IV	No preferencial
<i>Alytes cisternasii</i>	IV	No preferencial
<i>Alytes obstetricans</i>	IV	No preferencial
<i>Discoglossus galganoi</i>	II IV	No preferencial
<i>Discoglossus jeanneae</i>	II IV	No preferencial
<i>Rana perezi</i>	V	No preferencial
<i>Pelobates cultripes</i>	IV	No preferencial
<i>Bufo calamita</i>	IV	No preferencial
<i>Hyla arborea</i>	IV	No preferencial
<i>Hyla meridionalis</i>	IV	No preferencial
<i>Emys orbicularis</i>	II IV	No preferencial
<i>Mauremys leprosa</i>	II IV	No preferencial
<i>Lacerta schreiberi</i>	II IV	No preferencial
<i>Chalcides bedriagai</i>	IV	No preferencial
<i>Coluber hippocrepis</i>	IV	No preferencial
<i>Coronella austriaca</i>	IV	No preferencial

Taxón	Anexos Directiva	Afinidad* hábitat
Aves		
<i>Egretta garzetta</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Egretta alba</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Ciconia ciconia</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Ciconia nigra</i>	Anexo I Directiva de Aves	Preferencial
<i>Platalea leucorodia</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Branta leucopsis</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Tadorna ferruginea</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Pernis apivorus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Elanus caeruleus</i>	Anexo I Directiva de Aves	Especialista
<i>Milvus migrans</i>	Anexo I Directiva de Aves	Preferencial
<i>Milvus milvus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Neophron percnopterus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Gyps fulvus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial

Taxón	Anexos Directiva	Afinidad* hábitat
Aves		
<i>Aegypius monachus</i>	Anexo I Directiva de Aves	Especialista
<i>Circaetus gallicus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Circus aeruginosus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Circus cyaneus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Circus pygargus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Aquila adalberti</i>	Anexo I Directiva de Aves	Preferencial
<i>Aquila chrysaetos</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Pandion haliaetus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Falco naumanni</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Falco columbarius</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Falco peregrinus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Porzana pusilla</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Grus grus</i>	Anexo I Directiva de Aves	Especialista
<i>Burhinus oedicephalus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Pluvialis apricaria</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Bubo bubo</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Asio flammeus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Apus caffer</i>	Anexo I Directiva de Aves	Especialista
<i>Porzana pusilla</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Grus grus</i>	Anexo I Directiva de Aves	Especialista
<i>Burhinus oedicephalus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Pluvialis apricaria</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Bubo bubo</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Asio flammeus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Apus caffer</i>	Anexo I Directiva de Aves	Especialista
<i>Coracias garrulus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Melanocorypha calandra</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Galerida theklae</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Lullula arborea</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Anthus campestris</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Oenanthe leucura</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Sylvia undata</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Lanius collurio</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax erythroramphus</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial
<i>Emberiza hortulana</i>	Anexo I Directiva de Aves	No preferencial

Taxón	Anexos Directiva	Afinidad* hábitat	Comentarios
Mamíferos			
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	II IV	No preferencial	
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	II IV	No preferencial	
<i>Rhinolophus euryale</i>	II IV	No preferencial	
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	II IV	No preferencial	
<i>Miniopterus schreibersi</i>	II IV	No preferencial	
<i>Myotis myotis</i>	II IV	No preferencial	
<i>Myotis bechsteini</i>	II	No preferencial	

	IV		
<i>Myotis blythi</i>	II IV	No preferencial	
<i>Myotis emarginata</i>	II IV	No preferencial	
<i>Microtus cabrerai</i>	II IV	No preferencial	
<i>Canis lupus</i>	II IV V	No preferencial	En los anexos II y IV se incluyen las poblaciones situadas al sur del río Duero. En el anexo V se incluyen las poblaciones españolas ubicadas al norte del río Duero.
<i>Lutra lutra</i>	II IV	No preferencial	
<i>Mustela putorius</i>	V	No preferencial	
<i>Felis silvestris</i>	IV	No preferencial	
<i>Lynx pardinus</i>	II IV	Preferencial	
<i>Genetta genetta</i>	V	No preferencial	
<i>Herpestes ichneumon</i>	V	No preferencial	

EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL HÁBITAT:

Estructura de la población de árboles a escala de finca (distribución espacial y estructura de tamaños) a escala de finca y su variabilidad en función del uso local del suelo bajo los árboles (cultivo, pastizal, matorral).

Propuesta métrica: transectos aleatorios de 20 m de anchura (10+10 m) y longitud variable, hasta incluir 50 árboles de más de 5 cm DBH. Es mejor hacerlos en primavera-verano para anotar si los árboles son maduros (con flores) o inmaduros.

Procedimiento de medición: de todos los árboles dentro del transecto se mide la distancia al vecino más próximo y el diámetro a la altura del pecho (DBH). Al menos, tres transectos por tipo de uso (cultivo, pasto, matorral) para cada finca. A partir de estos datos se calcula la distribución espacial (agregada, uniforme o regular) y la estructura de tamaños (proporción de árboles según tamaños) para cada Transecto.

Datos de la estructura de la población de arbolado en la finca La Gloriosa a partir de datos tomados en campo en diciembre de 2021:

Cd 7,5	Cd 12,5	Cd 17,5	Cd 22,5	Cd 27,5	Cd 32,5	Cd 37,5	Cd 42,5	Cd 47,5	Cd 52,5	Cd 57,5	Cd > 60
0	1,0	2,0	1,0	0,0	0,0	3,0	0,0	0,0	0,0	3,0	0,0

DBH = 5-15 cm y maduros = 1,0 pies/ha.

DBH > 15 cm y maduros = 9,1 pies/ha.

Estado de Conservación de la Estructura de la población de árboles: DESFAVORABLE-INADECUADO, distribución regular y proporción de árboles maduros igual o menor que la de jóvenes en menos del 10% de los transectos.

Cobertura de arbustos por especies: Estructura de la población de arbustos por especie a escala de finca.

Propuesta métrica: medidas de 10 círculos de 5 metros de radio a lo largo de los transectos.

Procedimiento de medición: estima visual de las coberturas de árboles y de arbustos en los círculos, separando las coberturas de arbustos por especies.

Estado de conservación de la Cobertura de arbustos por especies: No cuantificable, ya que no existe en la zona de estudio.

Reclutamiento temprano de plántulas a escala de finca:

Propuesta de métrica: conteo de plántulas del año y de años anteriores de los árboles dominantes den los 10 círculos de 5 metros de radio por Transecto. Es mejor hacer los conteos al principio de otoño, tras la mortalidad estival de plántulas.

Procedimiento de medición: las plántulas se distinguen de los estolones porque conservan marcas de la inserción de los cotiledones hasta al menos los 4-5 años. Las plántulas del año tienen todas las hojas blancas por el envés, mientras que las de años posteriores tienen las hojas basales con el envés gris oscuro.

Estado de conservación del Reclutamiento temprano de plántulas a escala de finca: Desfavorable-malo, ya que la presencia de plántulas se encuentra en menos del 50 % de los transectos y con densidades menores de 10 veces la de los árboles maduros.

Producción de semillas y pérdidas de predispersivas:

Propuesta de métrica: estimas de la producción de bellotas sanas, abortadas y afectadas por depredadores predispersivos. Estimas semicuantitativas de la producción de bellotas sanas basadas en estimas de la superficie de copa cubierta por bellotas en otoño, tras la caída temprana de las bellotas abortadas y afectadas por predispersivos, y estimas cuantitativas de producción, tasas de aborción y tasas de infestación basadas en trampas de semillas. Las estimas semicuantitativas podrían realizarse en los 50 árboles de cada transecto definido más

arriba, mientras que las trampas podrían instalarse en un subconjunto de ellos, 10-20 situados aproximadamente cada 20 m a lo largo del transecto.

Procedimiento de medición: las estimas semicuantitativas se basan en estimar la proporción de la copa cubierta por bellotas según cinco categorías: 0 (ausencia de bellotas), 1 (menos del 25% de la copa), 2 (25-50% de la copa), 3 (50-90% de la copa) y 4 (más del 90% de la copa cubierto por bellotas sanas). Estas estimas son fáciles de obtener con ayuda de unos prismáticos y son muy repetibles entre observadores tras un corto entrenamiento. Las trampas de semillas podrían ser cubos de plástico de unos 0,12 m² de abertura y 0,5 m de profundidad, colgados de las ramas de los árboles mediante alambre galvanizado para evitar que las bellotas atrapadas sean consumidas por depredadores postdispersivos. El número de trampas por árbol se establece de manera que cubra entre el 1,5 y el 2% de la proyección de su copa, que se calcula midiendo tres radios en direcciones aleatorias y asimilando la proyección a un círculo cuyo radio es la media de las tres medidas. Las trampas se vacían en enero-febrero, tras la caída de todas las bellotas, y los propágulos atrapados se clasifican en flores no fecundadas, frutos abortados, frutos afectados por depredadores predispersivos, y frutos maduros y sanos. Esta clasificación es sencilla tras un corto entrenamiento, aunque requiere generalmente abrir un porcentaje alto de las bellotas para aclarar casos dudosos, con lo que es mejor realizarla en laboratorio.

Estado de conservación del Producción de semillas y pérdidas predispersivas: esta variable no mide directamente el estado de conservación de las dehesas, pero permite analizar algunas de las posibles causas de estados desfavorables debidos a bajos reclutamientos tempranos de plántulas (baja fecundidad o alta absorción o depredación predispersiva). No cuantificable.

Supervivencia de semillas dispersadas y plántulas:

Propuesta de métrica: estimas de la supervivencia a largo plazo de semillas dispersadas y plántulas en función de su localización espacial (bajo árboles, bajo arbustos y en pastizal o claros). Estas estimas se basan en el seguimiento a corto plazo de bellotas dispersadas experimentalmente y en el seguimiento a largo plazo de plántulas, tanto experimentales como naturales. Las unidades muestrales estarían centradas en los árboles seleccionados para la instalación de trampas de semillas (10-20 por transecto).

Procedimiento de medición: *Supervivencia de semillas:* se dispersarían artificialmente bellotas sanas recogidas localmente. Estas bellotas se situarían en tríos, una bajo el árbol focal, otra bajo el arbusto más próximo y otra en el pastizal/cultivo desarbolado o en un claro del matorral,

separadas un mínimo de 5 m. Cada bellota se entierra a una profundidad de unos 2 cm en octubre, se marca su localización, y se revisan tras la emergencia de las plántulas, que tiene lugar en mayo-junio. Cuando cese la emergencia se desentierran las bellotas no emergidas. Se anota, para cada bellota, si ha emergido la plántula o no y, en caso de desaparición, el agente más probable (jabalí, si hay hozaduras, o roedores). *Supervivencia de plántulas*: las plántulas procedentes de las bellotas emergidas se siguen con periodicidad semestral (tras la sequía estival, en septiembre-octubre, y tras el invierno, en marzo-abril). Se anota en cada revisión si la plántula está viva, seca o desaparecida y la causa probable de la pérdida en su caso (sequía, herbivoría por insectos o mamíferos, pisoteo, otros, etc.). El seguimiento de estas plántulas experimentales puede completarse con el de parte de las plántulas naturales que aparecen en los círculos de muestreo de la variable 3.

Estado de conservación del Producción de semillas y pérdidas predisersivas: esta variable no mide directamente el estado de conservación de las dehesas, pero permite analizar algunas de las posibles causas de estados desfavorables (baja supervivencia de bellotas dispersadas o plántulas). No cuantificable.

Índices de actividad de depredadores postdispersivos (ungulados y ganados)

Propuesta de métrica: estimas de la actividad local de ungulados, tanto silvestres como domésticos, a través de conteos estandarizados de excrementos y hozaduras.

Procedimiento de medición: conteos del número de acúmulos de excrementos (de cérvidos y ganado) y estimas de la proporción de terreno hozado (por cerdos y jabalíes) en los círculos establecidos en la variable 3. Es necesario limpiar los círculos antes del primer muestreo y después de cada estima para evitar sobrevalorar la actividad incluyendo rastros antiguos. Las estimas se realizarían con periodicidad bimensual entre septiembre y junio.

Estado de conservación de Índices de actividad de depredadores postdispersivos: esta variable no mide directamente el estado de conservación de las dehesas, pero permite analizar algunas de las posibles causas de estados desfavorables (baja supervivencia de bellotas dispersadas o plántulas). No cuantificable.

Índices de abundancia de dispersantes (arrendajos y roedores)

Propuesta de métrica: estimas de la actividad local de los animales que dispersan las bellotas lejos de las plantas madre.

Procedimiento de medición: *arrendajos*: estaciones de escucha cuantitativas situadas al principio y al final de cada transecto. En ellas, se anotan los individuos contactados durante 15 minutos, estimando la distancia del contacto al observador, que permanece quieto. También pueden anotarse contactos adicionales obtenidos al revisar los transectos. Las estimas se realizarían con periodicidad bimensual entre septiembre y junio, siempre durante las primeras horas de la mañana o últimas de la tarde y en condiciones meteorológicas de ausencia de niebla, lluvia o viento intensos. *Roedores*: búsqueda de bellotas roídas bajo los 50 árboles de cada transecto. Para estandarizar las estimas, el mejor método es buscar bajo las copas durante 5 minutos, anotando la presencia o ausencia de bellotas y estimando la proporción de ellas que están roídas. Las búsquedas podrían realizarse de modo simultáneo a las estimas de abundancia de arrendajos.

Estado de conservación de Índices de abundancias de dispersantes: esta variable no mide directamente el estado de conservación de las dehesas, pero permite analizar algunas de las posibles causas de estados desfavorables (déficit de dispersión de bellotas lejos de las plantas madre).

ESTADO DE CONSERVACIÓN GLOBAL DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN:

La variable Estructura del tamaño del arbolado es el indicador del grado de conservación de la estructura, por lo que el Estado de Conservación es FAVORABLE.

Las variables cobertura de arbustos y reclutamiento temprano de plántulas indican la tendencia probable a corto-medio plazo, por lo dicha tendencia es NEGATIVA.

En base a las consideraciones expuestas, la **Valoración Global del Estado de conservación del hábitat no prioritario 6310 DEHESAS PERENNIFOLIAS DE QUERCUS SPP**, en la finca La Gloriosa es **Favorable**.

El resto de las variables permiten analizar las posibles causas de estados favorables o desfavorables y si están cambiando y en qué dirección en caso de que se midan durante varios años.

- Estado de conservación del hábitat en la unidad biogeográfica mediterránea según el Informe de las Bases Preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario: U2 Mala.
- Superficie ocupada dentro del área de distribución ZEC: 2.889.95 has. 8,51 % del ZEC.

- Grado de representatividad respecto a la superficie de la Red Natura 200 de la Comunidad de Madrid: Bueno. 17,18 %.
- Naturalidad, Estado de Conservación, y Evolución Global según el ZEC Cuenca de los ríos Alberche y Cofio del hábitat: Bueno, Bueno y Bueno.
- Superficie del hábitat dentro de la finca (Ha): 15 has aproximadamente y estable en su evolución.
- Valoración del Hábitat según el Plan de Gestión de la ZEC: El grado de representatividad de este hábitat en relación con el Espacio Protegido es BUENO. La diversidad de especies de las dehesas aumenta respecto a los bosques de los que proceden. Esto se debe a la mezcla de varios tipos de hábitats, que permite la coexistencia de especies de flora y fauna forestales, características del arbolado y del matorral, con especies propias de zonas abiertas, asociadas a los pastizales y cultivos. Destaca, sobre todo, la riqueza local de herbáceas anuales que puede alcanzar valores comparables con los de los ecosistemas más diversos del mundo. Además, este pastizal rico en especies es muy productivo para el aprovechamiento ganadero en régimen extensivo.
- Procesos ecológicos y servicios ambientales: Los principales bienes y servicios que puede aportar este Tipo de Hábitat son: contribución a la biodiversidad; fuente de alimento (pastizal, hojas, bellotas) para especies de fauna silvestre; aprovechamiento ganadero extensivo; interés cinegético; uso recreativo; valor estético del paisaje adehesado que caracteriza el centro peninsular y, por último, elevado interés didáctico al tratarse de un paisaje demostrativo del compromiso entre la explotación y la conservación de los recursos.
- Cartografía de distribución:



Presiones, riesgos y amenazas que estable las citadas bases ecológicas preliminares: Transformación en regadíos y en cultivos forestales y disminución de la densidad de árboles por falta de regeneración natural. En la finca, la amenaza a medio-largo plazo es la disminución de densidad de arbolado por falta de regeneración.

Puede verse afectado por alguna alternativa: NO

La valoración del impacto en los Espacios Protegidos es la siguiente:

- Alternativa 0: COMPATIBLE.
- Alternativa 1: COMPATIBLE.
- Alternativa 2: COMPATIBLE.

5.5.3 EVALUACIÓN DE LA ALTERACIÓN DE LAS ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEXO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

A continuación, se analizan las especies incluidas en la Directiva 92/43/CEE al objeto de evaluar las posibles afecciones del proyecto. Los valores que se reflejan se han obtenido del DECRETO 26/2017, de 14 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la zona especial de conservación “Cuencas de los ríos Alberche y Cofio” y se aprueban su plan de gestión y el de la zona de especial protección para las aves “Encinares del río Alberche y río Cofio”.

Código ¹	Nombre común	Evaluación Global ²	CREAM	LESRPE-CEEAA
Invertebrados				
1088	Capricornio de las encinas	Significativo		Protección Especial
1065	Doncella de ondas rojas	Significativo	Vulnerable	Protección Especial
1083	Ciervo volante	Significativo	Vulnerable	Protección Especial
Peces				
5302	Colmilleja	Significativo		
6149	Boga de río	Bueno		
1123	Calandino	Significativo	En Peligro de Extinción	
6155	Bermejuela	Significativo		Protección Especial

Código ¹	Nombre común	Evaluación Global ²	CREAM	LESRPE-CEEA
5926	Pardilla	Significativo		
Anfibios				
1194	Sapillo pintojo ibérico	Bueno		Protección Especial
Reptiles				
1220	Galápago europeo	Bueno	En peligro de extinción	Protección Especial
1221	Galápago leproso	Bueno	Vulnerable	Protección Especial
1259	Lagarto verdinegro	Bueno	De interés especial	Protección Especial
Mamíferos				
1304	Murciélago grande de herradura	Bueno	Vulnerable	Vulnerable
1305	Murciélago mediterráneo de herradura	No significativa	Vulnerable	Vulnerable
1307	Murciélago ratonero mediano	No significativa	Vulnerable	Vulnerable
1310	Murciélago de cueva	Excelente	Vulnerable	Vulnerable
1324	Murciélago ratonero grande	No significativa	Vulnerable	Vulnerable
1338	Iberón o topillo de Cabrera	Bueno Vulnerable	Protección Especial	
1355	Nutria paleártica Significativo	En peligro de extinción	Protección Especial	

¹ Código proveniente de la "Codelist for species under Directive 92/43/EEC (Annex II, IV, V)" realizada por "DG Environment, European Environment Agency (EEA); European Topic Centre on Biological Diversity (EIONET)".

² Evaluación Global del espacio, desde el punto de vista de la conservación de las especies, que aparece consignada en el Formulario de Datos Natura 2000 inicial.

En vista de todas las especies enumeradas, y visitas de campo a la zona de estudio, se constata que no hay presencia de ninguna de dichas especies.

Por tanto, la valoración del impacto en las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE para cada una de las alternativas es

- Alternativa 0: COMPATIBLE.
- Alternativa 1: COMPATIBLE.
- Alternativa 2: COMPATIBLE.

5.5.4 AFECCIÓN A LA INTEGRIDAD DEL LUGAR RED NATURA 2000

Esta afección se refiere a la posibilidad de alteración de las funciones ecológicas que permiten el mantenimiento del Lugar a corto, medio y largo plazo.

En relación con los objetivos de conservación del LIC, la actividad de explotación Agraria de pistachos no causa demoras ni interrumpe en la consecución de dichos objetivos, no altera los factores ambientales que ayudan a mantener las condiciones favorables del lugar ni interfieren en el balance, distribución y densidad de especies clave que son indicadoras de las condiciones favorables del lugar.

A continuación, se analizan otros indicadores en relación con la actividad explotación Agraria de pistachos de la finca La Gloriosa.

- No produce cambios en factores vitales (concentración de nutrientes) que determinan el funcionamiento del hábitat o ecosistema.
- No cambia la dinámica de las relaciones que definen la estructura o funcionamiento del lugar.
- No afecta ni reduce el área de hábitats de especies clave.
- No afecta ni reduce las poblaciones de especies clave.
- No cambia el balance de especies clave.
- No reduce la diversidad del lugar.
- No produce fragmentación.
- No produce pérdida o reducción de características clave.

Finalmente hay que considerar que la fase de abandono de la actividad no tiene ningún impacto sobre la integridad del Lugar Red Natura 2000, ni positivo ni negativo.

Por tanto, la valoración del impacto la integridad del Lugar Red Natura 2000 para cada una de las alternativas es

- Alternativa 0: COMPATIBLE.
- Alternativa 1: COMPATIBLE.
- Alternativa 2: COMPATIBLE.

5.6 AFECCIONES AL SUELO Y SUBSUELO

En la alternativa 1 y 2 se produce una mejora de la composición del suelo a largo plazo por el aporte de los nutrientes de las hojas de los pistachos al suelo y por la mejora que realiza dicho arbolado.

Por lo que el impacto de la explotación Agraria de pistachos se valora como:

- Alternativa 0: NULO.
- Alternativa 1: POSITIVO.
- Alternativa 2: POSITIVO.

5.7 AFECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO

La única afección que se produce en la Alternativa 1 y 2 es el empleo de maquinaria en la fase de obras de plantación de pistachos y realización de instalaciones-edificación. Posteriormente en la fase de explotación, la afección corresponde al uso de los vehículos de los trabajadores. Dicha afección es insignificante respecto al tráfico que circula por la M-501 (Carretera de los Pantanos) con una Intensidad Media Diaria de 21.795 vehículos/día (Estudio de la Comunidad de Madrid de Tráfico del año 2021) que linda con la explotación Agraria de pistachos y constituye la principal fuente de contaminación atmosférica del entorno.

Por tanto, el impacto de las emisiones a la atmósfera de cada una de las Alternativas es Compatible. Por lo que el impacto de la explotación Agraria de pistachos se valora como:

- Alternativa 0: COMPATIBLE.
- Alternativa 1: COMPATIBLE
- Alternativa 2: COMPATIBLE.

5.8 AFECCIÓN A LA ATMÓSFERA POR EMISIÓN DE RUIDO

Al igual que en el apartado anterior, la única afección que se produce en la Alternativa 1 y 2 es el empleo de maquinaria en la fase de obras de plantación de pistachos y realización de instalaciones-edificación. Posteriormente en la fase de explotación, la afección corresponde al uso de los vehículos de los trabajadores. Dicha afección es insignificante respecto al tráfico que circula por la M-501 (Carretera de los Pantanos) con una Intensidad Media Diaria de 21.795 vehículos/día (Estudio de la Comunidad de Madrid de Tráfico del año 2021) que linda con la explotación Agraria de pistachos y constituye la principal fuente de contaminación atmosférica por emisión de ruido del entorno.

La valoración del impacto en la atmosfera por emisión de ruido de cada una de las Alternativas es Compatible. Por lo que el impacto de la explotación Agraria de pistachos se valora como:

- Alternativa 0: COMPATIBLE.
- Alternativa 1: COMPATIBLE
- Alternativa 2: COMPATIBLE.

5.9 AFECCIÓN A LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

A continuación, se expone un cuadro resumen con el cálculo de consumo de agua (m³/año) para cada una de las Alternativas:

Alternativa 1	Nº personas	l/día	días/año	Total (m ³ /año)
Nave agraria	8	350	365	1.022
Personal temporal	8	60	200	96
	Nº Hectáreas	m ³ /año		
Riego Pistachos	90	3.200		288.000
Total, Alternativa 1				289.118 m³

Alternativa 2	Nº personas	l/día	días/año	Total (m ³ /año)
Nave agraria	4	350	365	511
Personal temporal	4	60	200	48
	Nº Hectáreas	m ³ /año		
Riego Pistachos	30	3.200		96.000
Total, Alternativa 1				96.559 m³

Para la Alternativa 1 y 2, el volumen es admisible en primer lugar porque se encuentra dentro de los límites de las dotaciones establecidas por el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo (Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que aprueba la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo), según se especifica en el apéndice 13.2 Abastecimiento fuera de núcleos urbanos. Dotaciones máximas.

Asimismo, en dicho Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que aprueba la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo establece en su Apéndice 6.5 *Asignación de recursos en el sistema de explotación Alberche*, para la Demanda Agrarias subterráneas del Regadío ES00MSBT030.012. Madrid: Aldea del Fresno-Guadarrama (sistema donde se encuentra la zona de estudio) le asigna 3,46 Hm³/año.

La Alternativa 2 tiene un consumo de 96.559 m³/año, lo que equivale 0,096 Hm³/año, por lo que respecto a la asignación que le establece la CHTajo, es un 0,027 %, por lo que se considera compatible con el Plan Hidrológico de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En cuanto al tema de los vertidos durante de la fase de la actividad de la explotación Agraria de pistachos se expone un cuadro resumen con el cálculo del vertido para cada una de las Alternativas:

Alternativa 1	Nº personas	l/día	días/año	Total (l/día)
Nave agraria	8	350	1	2.800
Personal temporal	8	60	1	480
Total, Alternativa 1				3.280 l/día

Alternativa 2	Nº personas	l/día	días/año	Total (l/día)
Nave agraria	4	350	1	1.400
Personal temporal	4	60	1	240
Total, Alternativa 2				1.640 l/día

Para la Alternativa 2, se proyectaría la instalación de un sistema de depuración compuesto por una fosa séptica (decantador-digestor) de 3.500 litros y posterior instalación de zanjas drenantes. Tenemos que dicha Alternativa genera 1.640 l/día, por lo que la solución adoptada garantiza la protección de los suelos y recursos hídricos frente a vertidos.

La Alternativa 1 genera 3.280 l/día, por lo que se debe proyectar la instalación de un sistema de depuración compuesto por una fosa séptica de 6.000 litros y posterior instalación de zanjas drenantes. Por lo que la solución proyectada garantiza la protección de los suelos y recursos hídricos frente a vertidos.

La valoración del impacto en la hidrología e hidrogeología de cada una de las Alternativas es Compatible para las Alternativas 0, 1 y 2. Por lo que el impacto de la explotación Agraria de pistachos se valora como:

- Alternativa 0: COMPATIBLE.
- Alternativa 1: COMPATIBLE
- Alternativa 2: COMPATIBLE.

5.10 AFECCIONES A LOS FACTORES Y CAMBIO CLIMÁTICO

EMISIÓN DE GASES, se tiene la misma consideración que para la afección al medio ambiente atmosférico, ya que son los mismos usos.

CONSUMO DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES O MATERIALES

Tal y como se detalló en apartado anterior, el funcionamiento eléctrico del equipo de bombeo y demás instalaciones de la unidad de explotación proyectada, se contempla mediante dos fuentes de energía: una instalación solar de 25 kw que se complementará mediante un grupo de generación formado por un grupo electrógeno de 100 kva con motor diésel y un depósito anexo de 2.000 litros de doble pared.

Por tanto, se garantiza que el suministro eléctrico para el uso explotación Agraria de pistachos en la finca La Gloriosa y la demanda será cubierta por las actuales propuestas.

La valoración del impacto en los factores y cambio climáticos de cada una de las Alternativas de actividad se considera NULO. Por lo que el impacto de la explotación Agraria de pistachos se valora como:

- Alternativa 0: COMPATIBLE.
- Alternativa 1: COMPATIBLE
- Alternativa 2: COMPATIBLE.

5.11 AFECCIONES AL PAISAJE

El paisaje de la finca La Gloriosa donde se va a realizar la plantación de pistachos, es una zona de labor con pies sueltos de encinas de grandes dimensiones. En los alrededores a dicha zona se encuentra dos masas de encinar con abundante densidad de pies.

Los pies grandes de encinas se van a respetar en la plantación de pistachos, por lo que no se produce afección al paisaje, pues la plantación de pistachos es un paisaje Agraria, tal y como existe en la actualidad.

La valoración del impacto paisajístico de cada una de las Alternativas se valora como Compatible. Por lo que el impacto de la explotación Agraria de pistachos se valora como:

- Alternativa 0: COMPATIBLE.
- Alternativa 1: COMPATIBLE
- Alternativa 2: COMPATIBLE.

5.12 AFECCIÓN A BIENES MATERIALES Y AL PATRIMONIO CULTURAL

Se acredita que no existe ningún bien material ni patrimonio cultural en la finca La Gloriosa, por lo que el limpacto sobre los valores arqueológicos y culturales de cada una de las alternativas es NULO. Por lo que el impacto de la explotación Agraria de pistachos se valora como:

- Alternativa 0: COMPATIBLE.
- Alternativa 1: COMPATIBLE
- Alternativa 2: COMPATIBLE.

5.13 AFECCIONES A LAS INTERACCIONES ENTRE TODOS LOS FACTORES

En base a las consideraciones y valoraciones realizadas en el presente documento inicial del documento ambiental, y dada la dimensión y tipología del proyecto las afecciones a las interacciones entre todos los factores son nulas. Por tanto, el impacto sobre las interacciones entre todos los factores de las Alternativas “explotación Agraria de pistachos” se valora como NULO.

Por lo que el impacto de la explotación Agraria de pistachos se valora como:

- Alternativa 0: COMPATIBLE.
- Alternativa 1: COMPATIBLE
- Alternativa 2: COMPATIBLE.

5.14 VULNERABILIDAD ANTE RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES O CATÁSTROFES

Se considera el Catálogo de Riesgos Potenciales de Protección Civil de la Comunidad de Madrid en base al Acuerdo 30 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM).

Consideramos la vulnerabilidad como la identificación, cuantitativa o cualitativa, de los daños que pueden sufrir en cada caso las personas, el medio ambiente o los bienes infraestructuras, servicios públicos, etc. existentes en el área potencial afectada en el caso de materializarse un riesgo en concreto

Se recopilan y analizan todos los posibles elementos vulnerables de la Comunidad de Madrid, agrupadas en las siguientes categorías:

Elementos vulnerables de carácter poblacional.

Elementos vulnerables de infraestructuras.

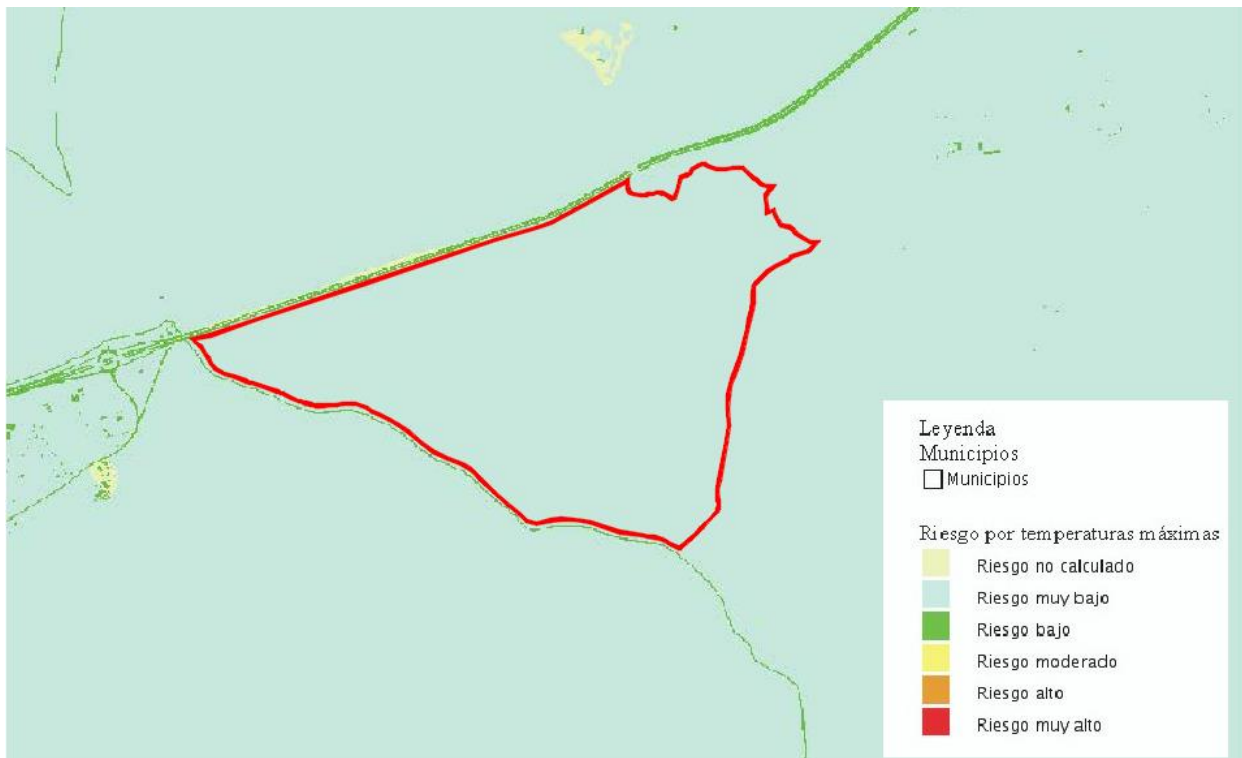
Elementos vulnerables medioambientales.

Se analizan los riesgos en base a los correspondientes Mapas de Vulnerabilidad de la comunidad de Madrid, con una valoración en función del nivel de importancia:

RIESGOS NATURALES

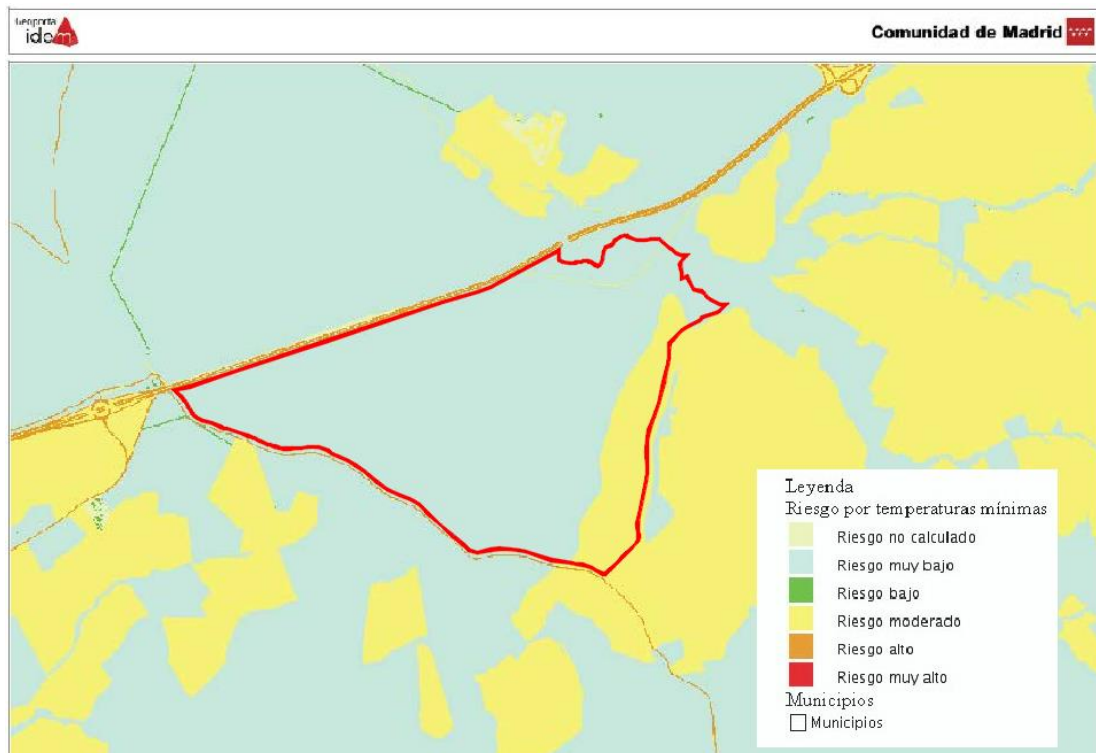
- RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

TEMPERATURAS MÁXIMAS



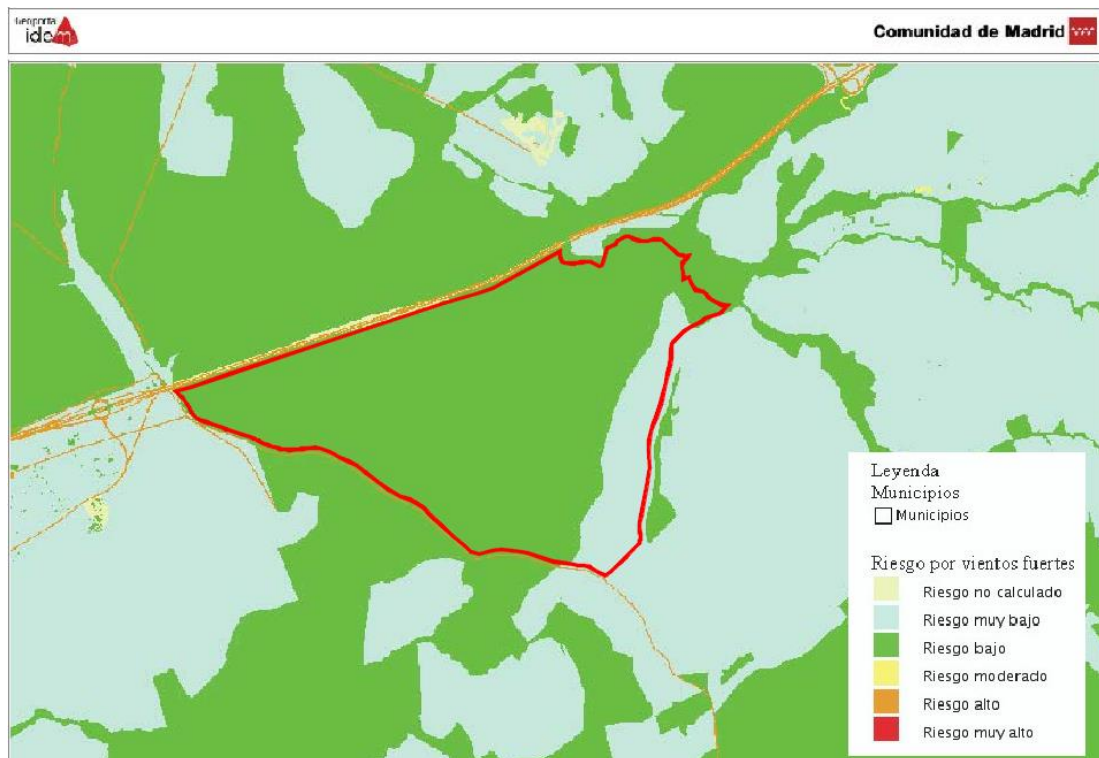
Riesgo muy bajo en finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos ya que está planificado que dichos árboles aguanten dichas temperaturas.

TEMPERATURAS MÍNIMAS



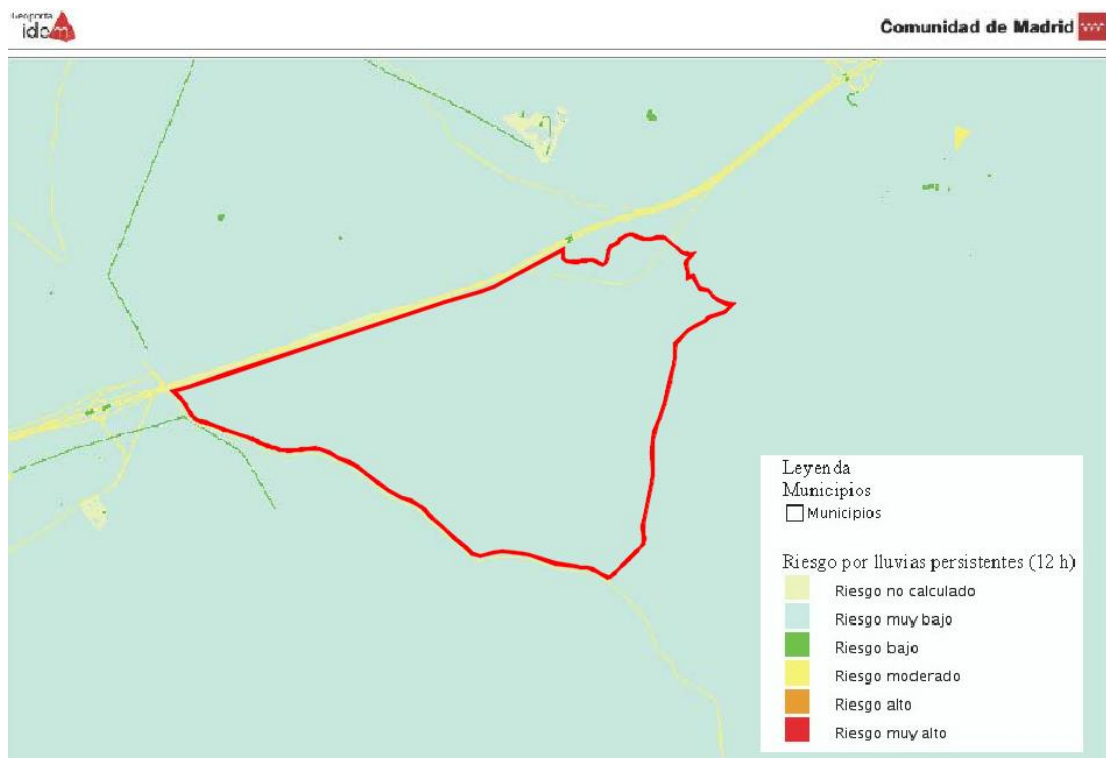
Riesgo muy bajo-moderado para la finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos ya que está planificado que dichos árboles aguanten dichas temperaturas.

VIENTOS FUERTES



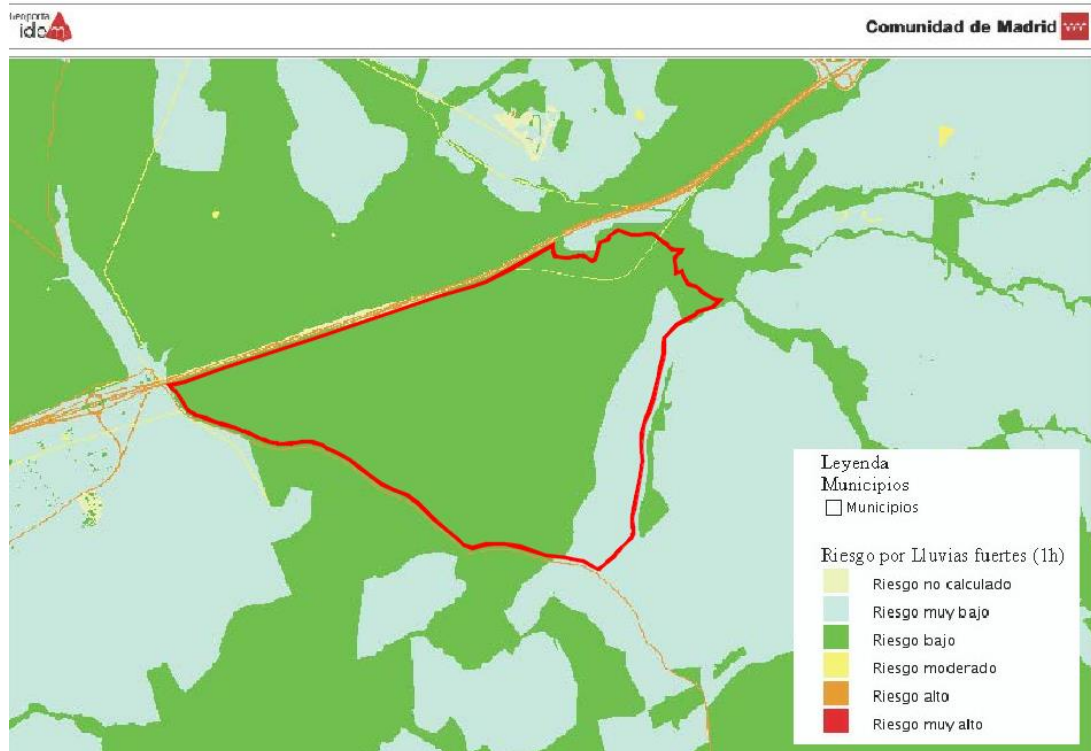
Riesgo muy bajo-bajo en la finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos porque dicho riesgo es muy bajo-bajo.

LLUVIAS PERSISTENTES (12 H)



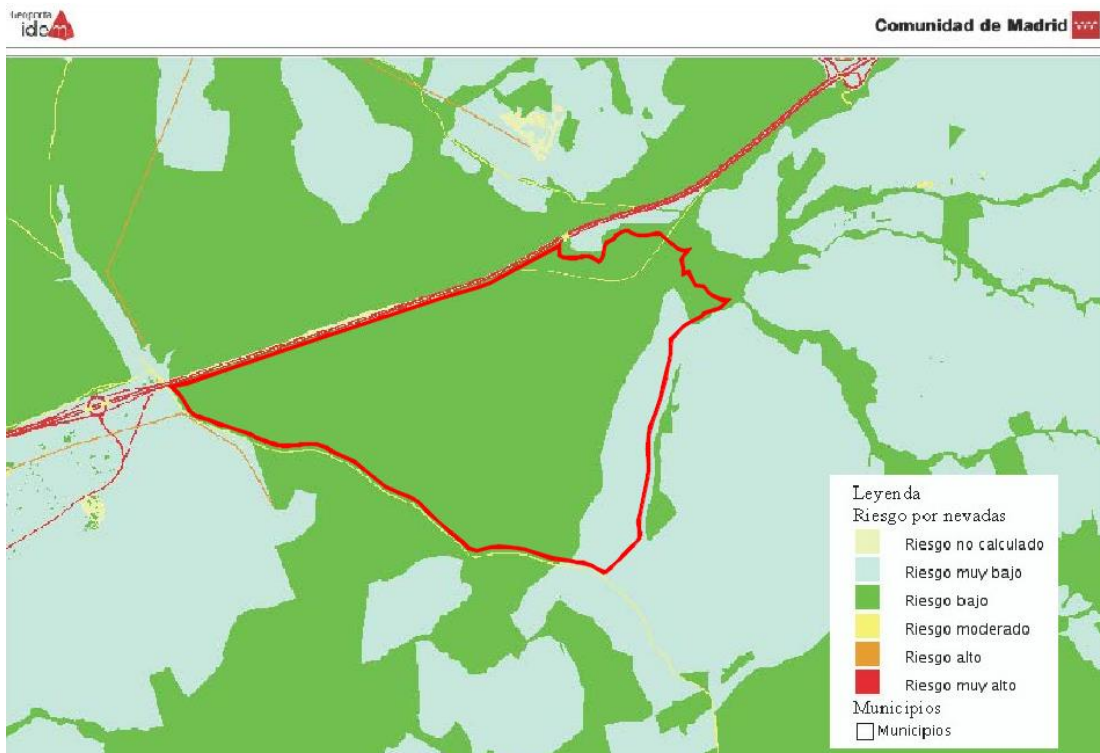
Riesgo muy bajo en la finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos porque dicho riesgo es muy bajo.

LLUVIAS FUERTES (1H)



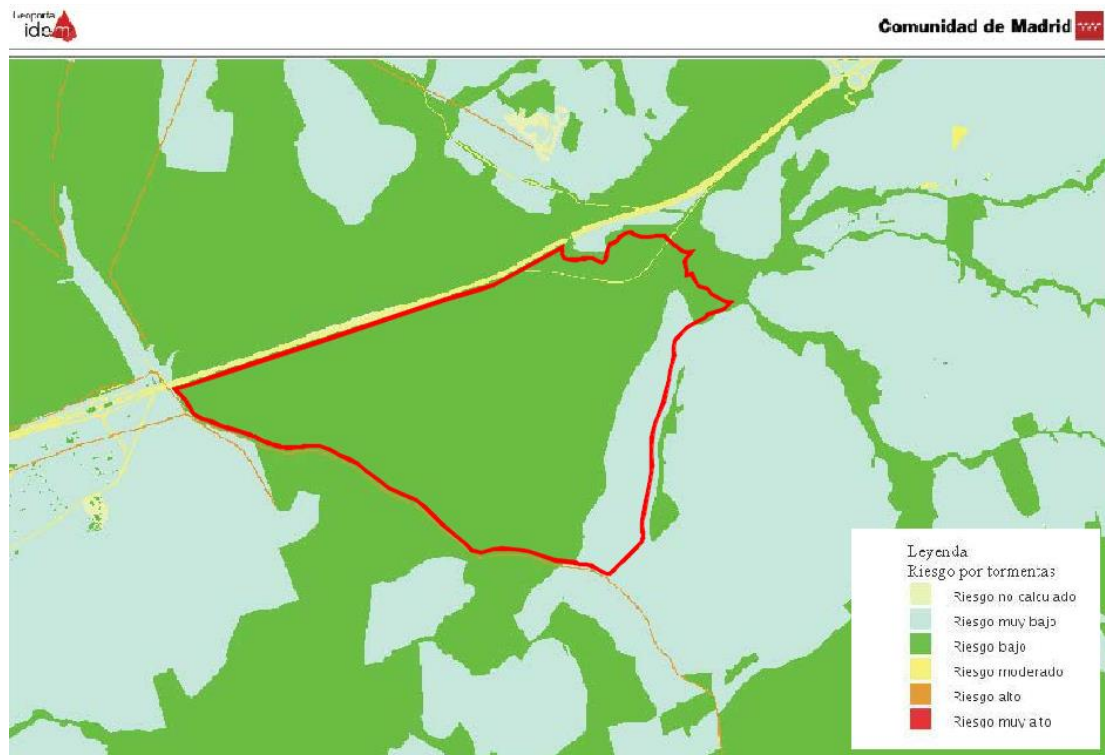
Riesgo muy bajo-bajo en la finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos porque dicho riesgo es muy bajo-bajo.

NEVADAS



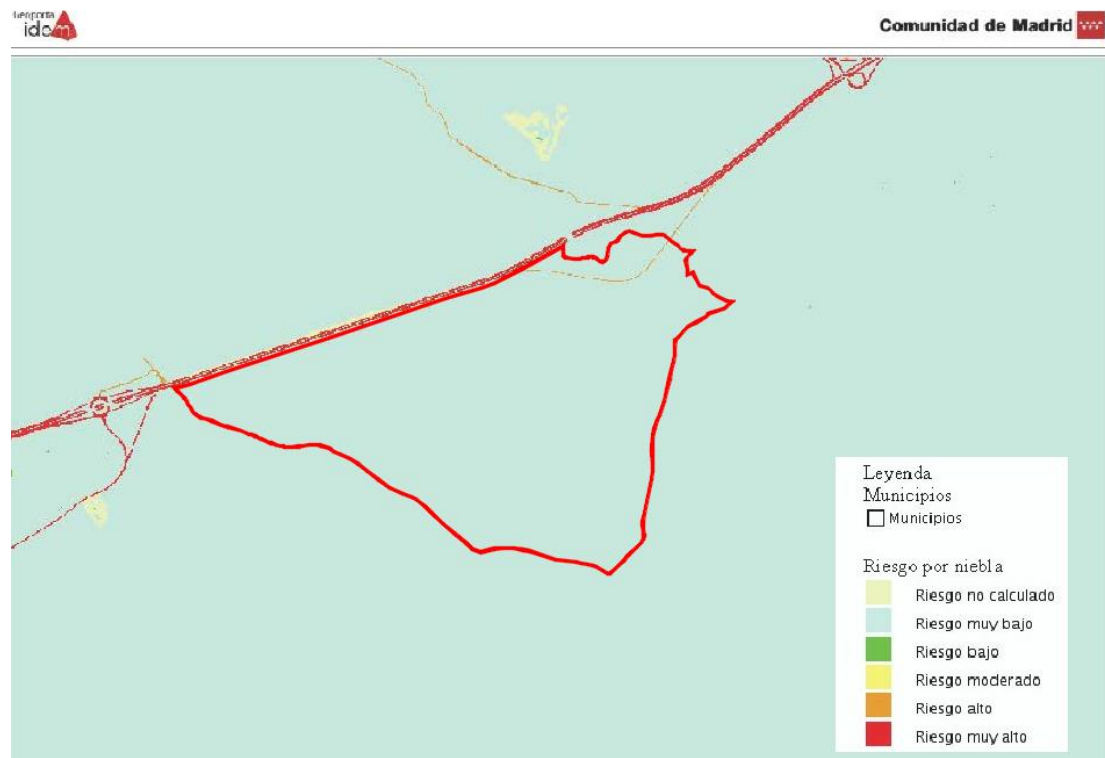
Riesgo muy bajo-bajo en la finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos porque dicho riesgo es muy bajo-bajo.

TORMENTAS



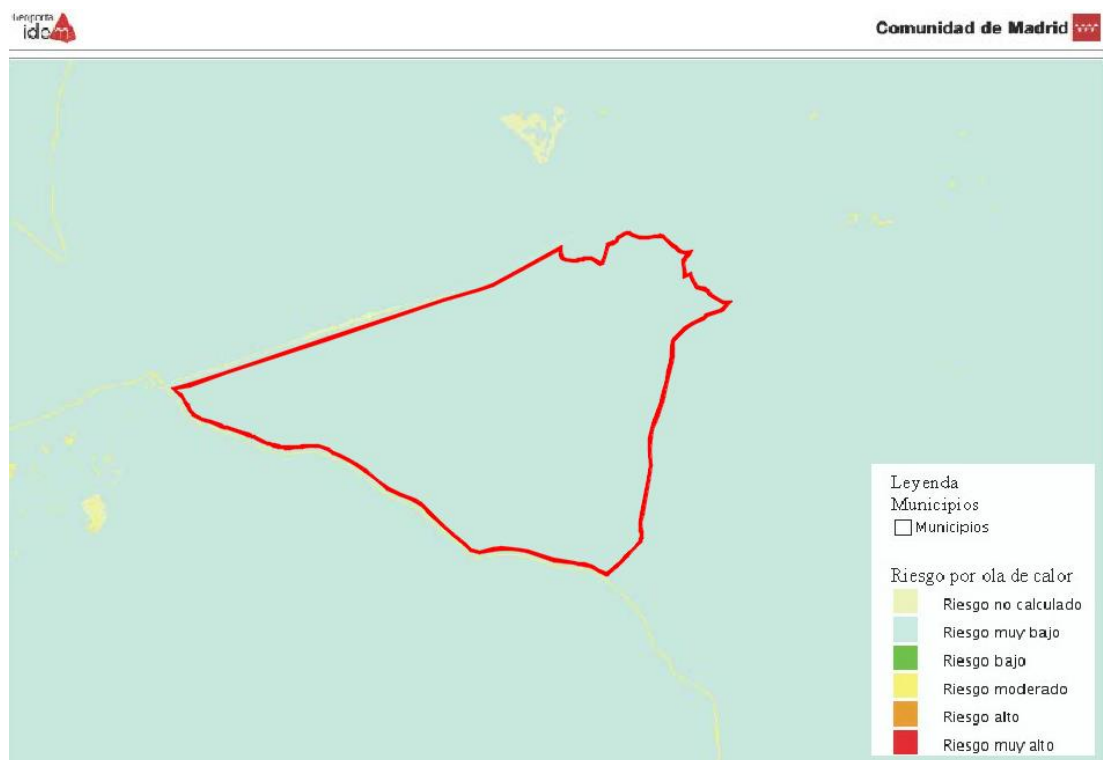
Riesgo muy bajo-bajo en la finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos porque dicho riesgo es muy bajo-bajo.

NIEBLA



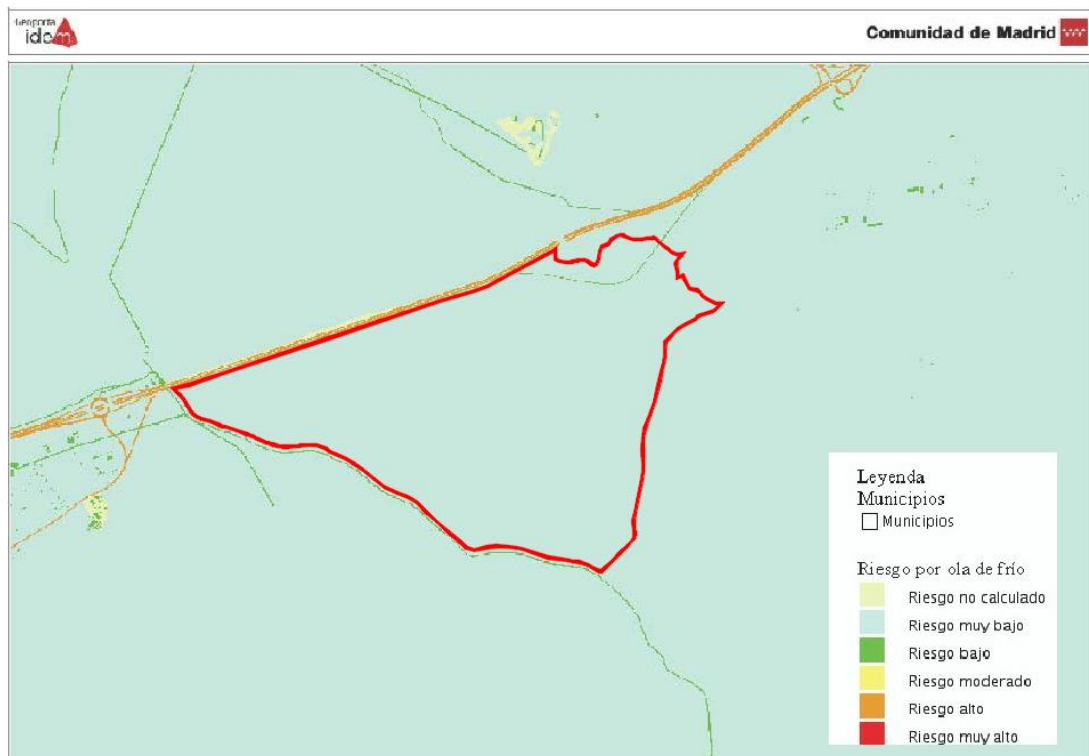
Riesgo muy bajo en la finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos porque dicho riesgo es muy bajo.

OLA DE CALOR



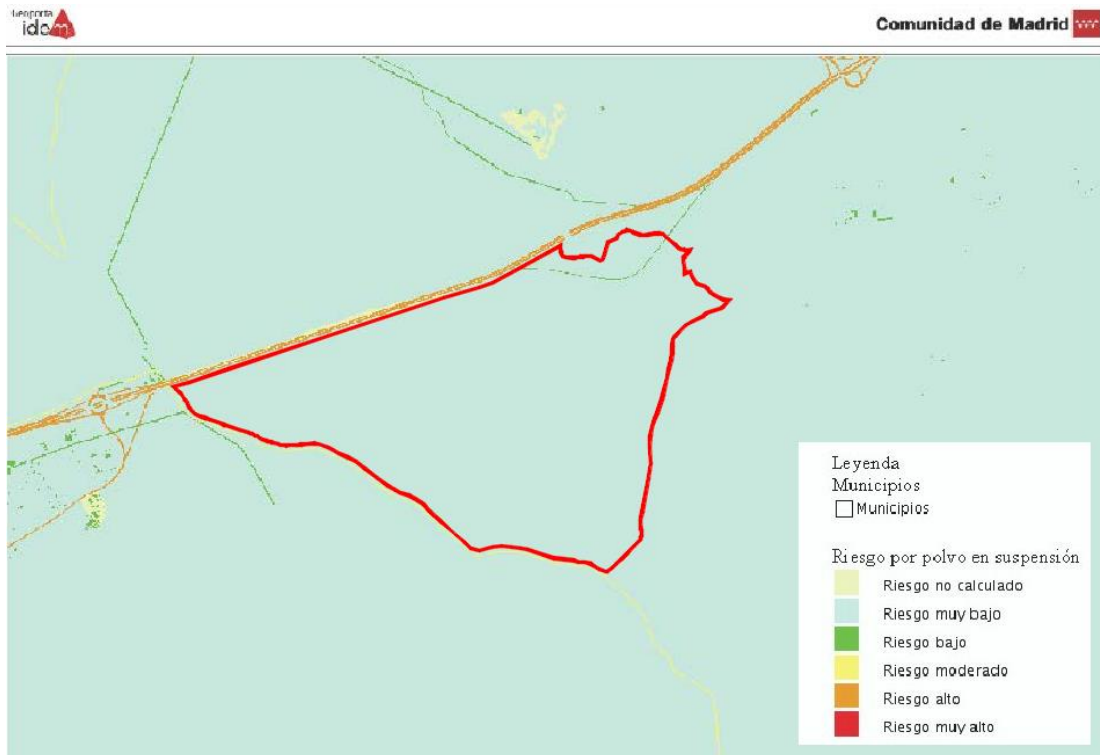
Riesgo muy bajo en la finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos porque dicho riesgo es muy bajo.

OLA DE FRÍO



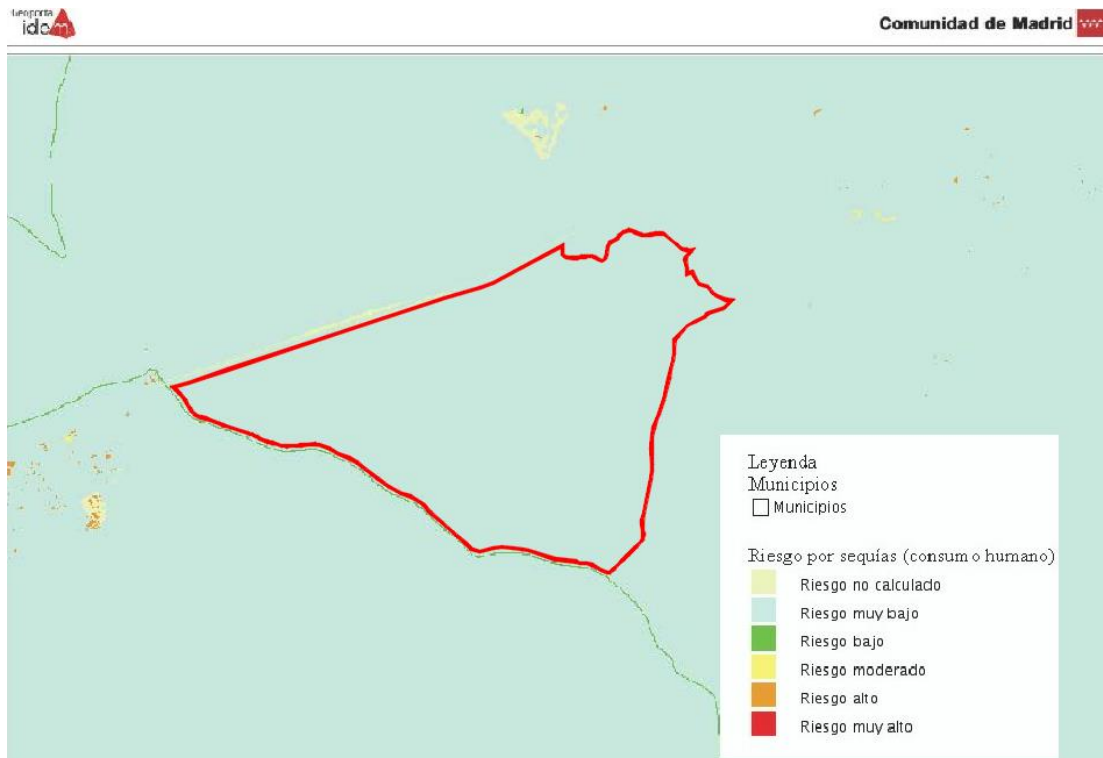
Riesgo muy bajo en la finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos porque dicho riesgo es muy bajo.

POLVO EN SUSPENSIÓN



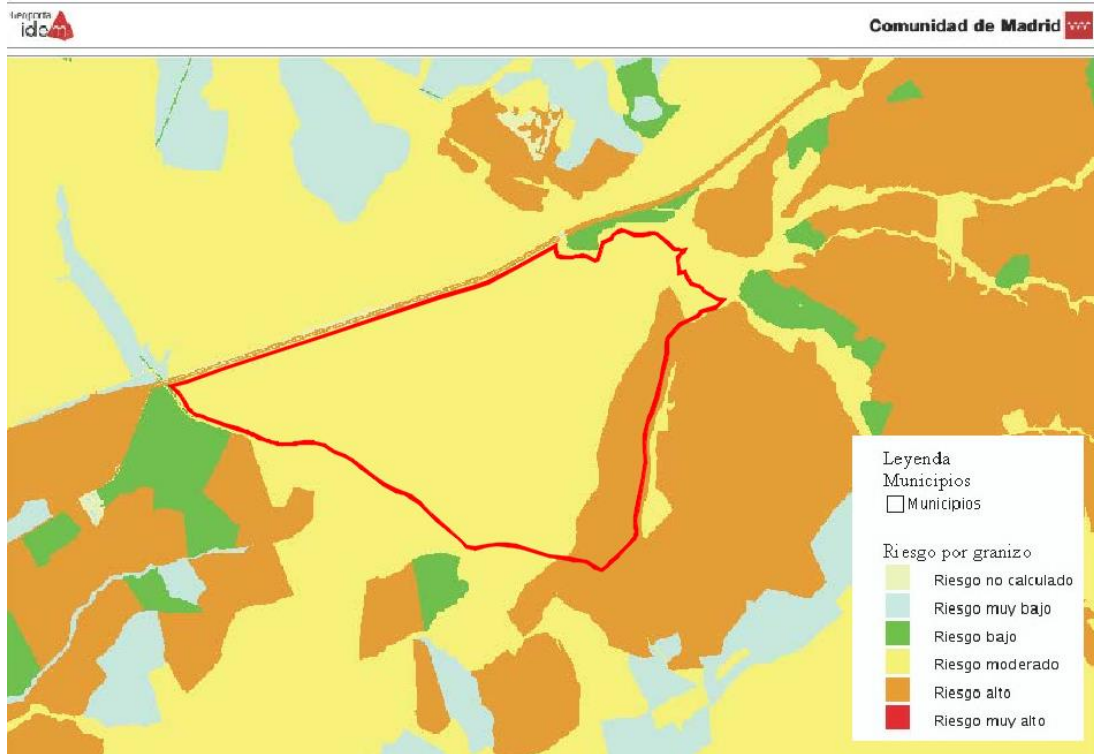
Riesgo muy bajo en la finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos porque dicho riesgo es muy bajo.

SEQUÍAS (CONSUMO HUMANO)



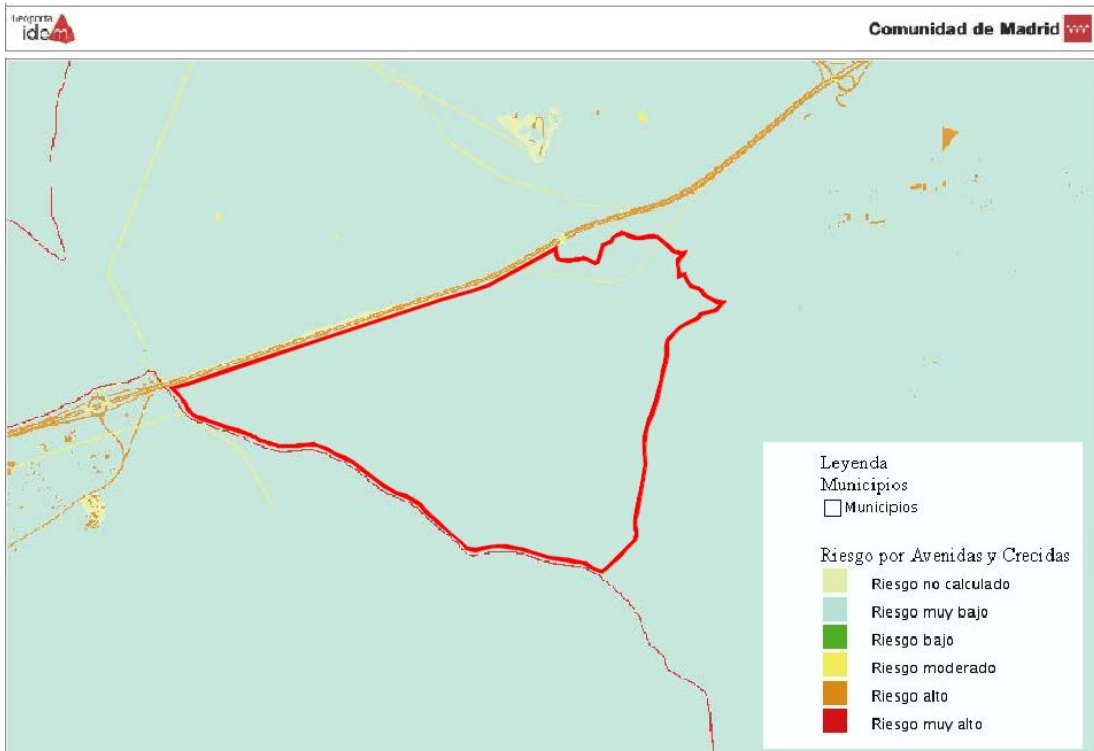
Riesgo muy bajo en la finca. No se aplica a la explotación Agraria de pistachos porque es sequía para consumo humano.

GRANIZO



Riesgo moderado-alto en la finca. Se tendrá en cuenta en la explotación Agraria de pistachos mediante un seguro que cubra posibles daños por granizo.

- **RIESGO POR INUNDACIONES. AVENIDAS Y CRECIDAS.**



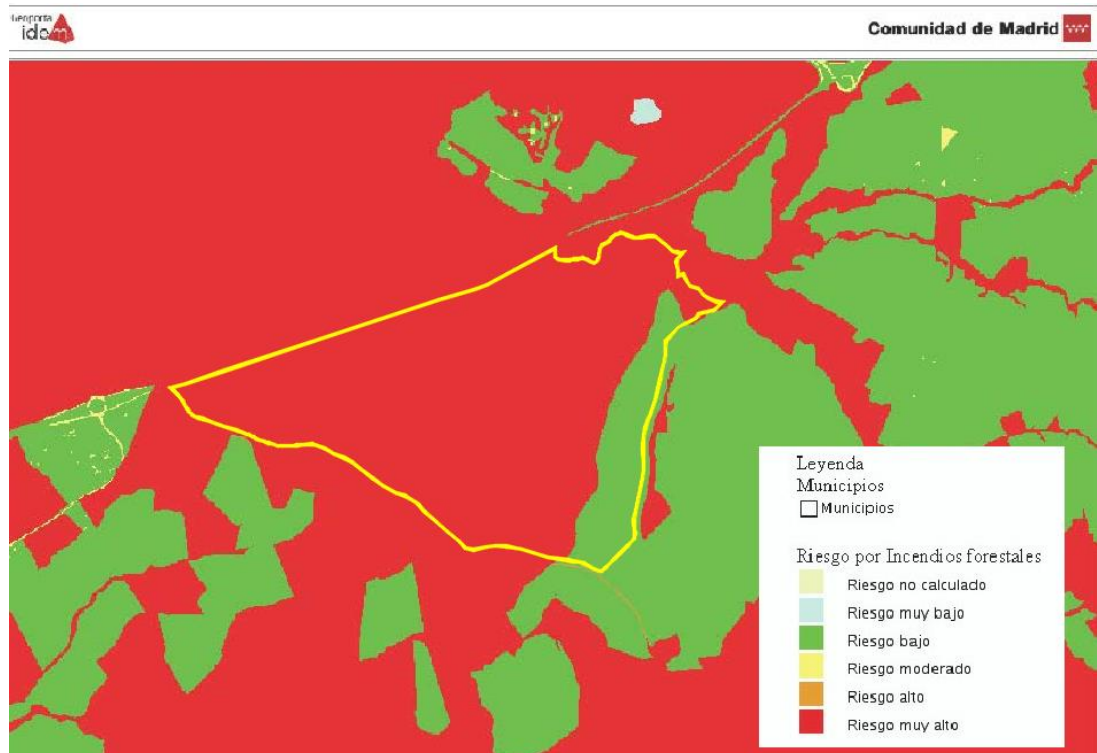
Riesgo muy bajo en la finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos porque dicho riesgo es muy bajo.

TORRENCIALIDAD EN CAUCES



Riesgo muy bajo en la finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos porque dicho riesgo es muy bajo.

- **RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES. INCENDIOS FORESTALES**



Se tiene un riesgo muy alto-bajo en la finca, por ser una masa forestal.

Vulnerabilidad: El uso de La explotación Agraria de pistachos no aumenta el riesgo de incendio, ya que es inherente a la situación de la finca. Además, se dispondría de una serie de recursos económicos que podría revertirse en mejoras forestales para la reducción del riesgo de incendio.

La caracterización del impacto debido al riesgo de Incendio Forestal es inherente a la situación de la finca, por lo que en ninguna de las alternativas se amplía/minora, por lo que se considera COMPATIBLE.

- Alternativa 0: COMPATIBLE.
- Alternativa 1: COMPATIBLE.
- Alternativa 2: COMPATIBLE.

Las medidas para disminuir/evitar el riesgo de incendio forestal en la explotación Agraria son las que determina el Anexo 2 Medidas Preventivas en terrenos no forestales y terrenos adjunto a forestales del Decreto 59/2017, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civi de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFORMA). En especial, siempre se tendrá en la explotación en época de alto riesgo:

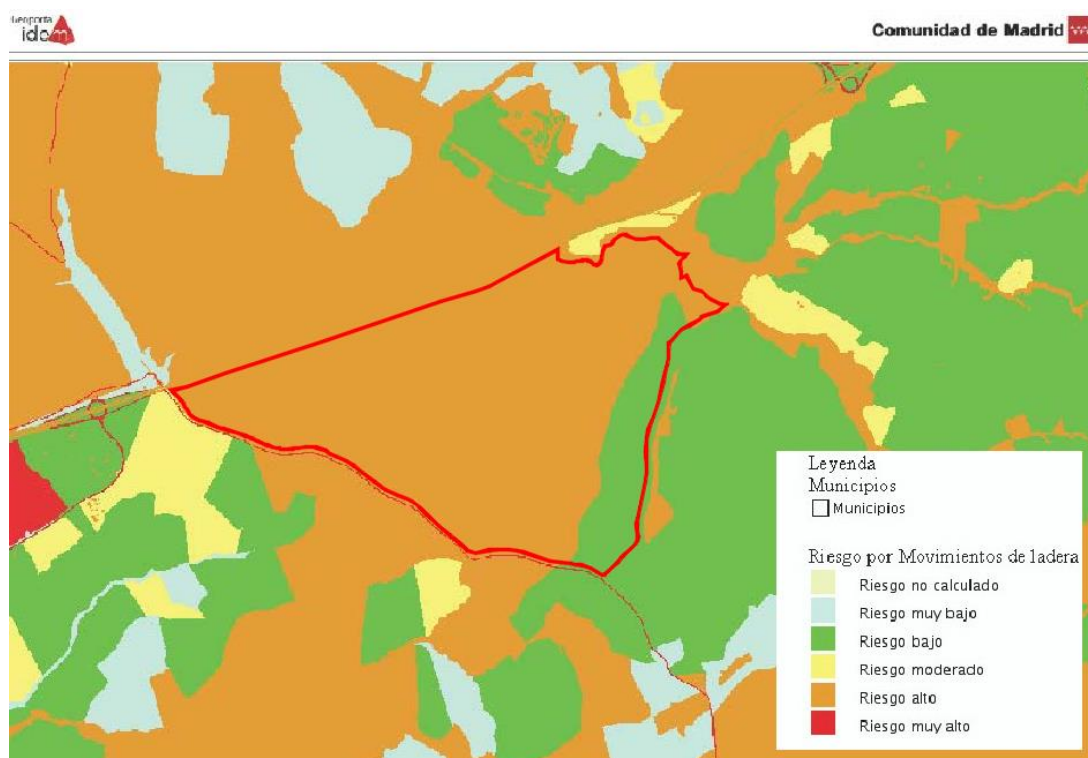
- Un vehículo motobomba con una capacidad mínima de 300 litros de agua y con una dotación de manguera de 200 metros y sus respectivas lanzas.
- 2 batefuegos, 2 palas, 2 extintores de polvo y 2 extintores de mochila cargados de agua en la finca para su uso en caso necesario.

Asimismo, se quieren realizar las siguientes medidas para reducir el riesgo de incendio a nivel de finca:

- Limpieza y mantenimiento de puntos de agua existentes.
- Realización/mantenimiento de faja auxiliar contraincendios en el entorno de las edificaciones y carretera M-501.
- Realización de un depósito de agua de obra de fábrica de 300 m³.
- Instalación de torreta de observación y vigilancia, que consistirá en una pequeña caseta elevada de madera, de 2 x 2 metros elevada a 6 metros de altura, con techado cubierto de ramaje o similar.

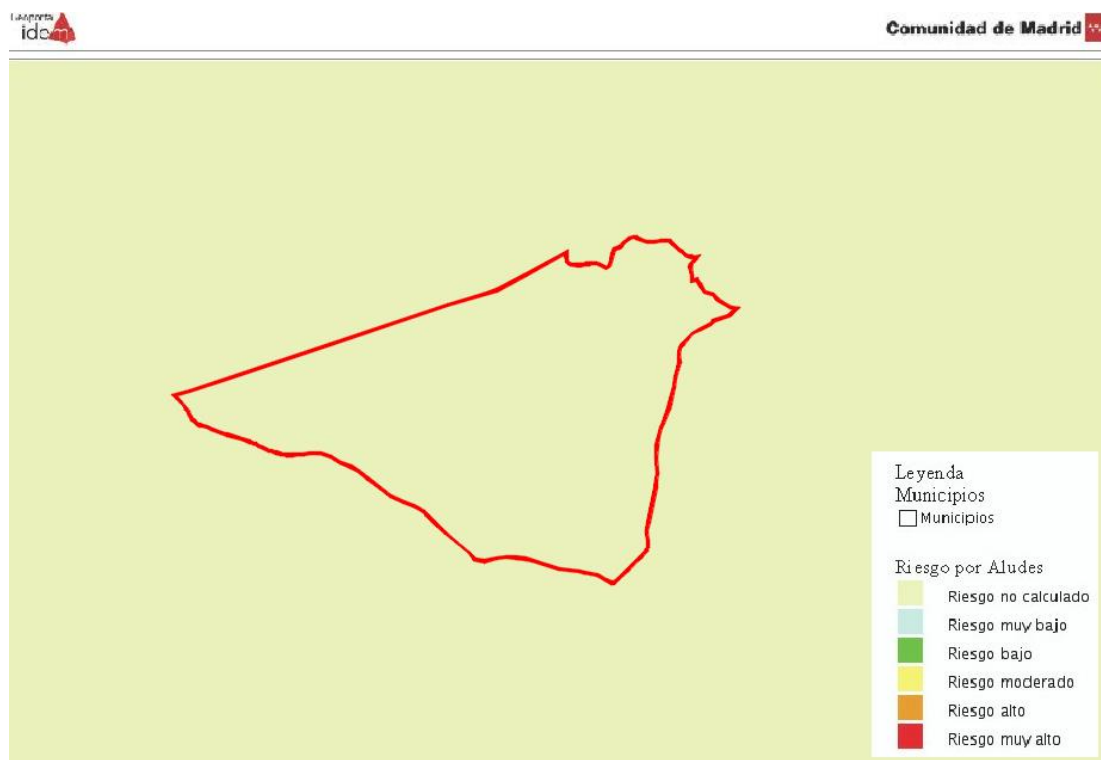
Todas estas actuaciones se llevarán a cabo una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes.

- RIESGOS GEOLÓGICOS. MOVIMIENTOS DE LADERA



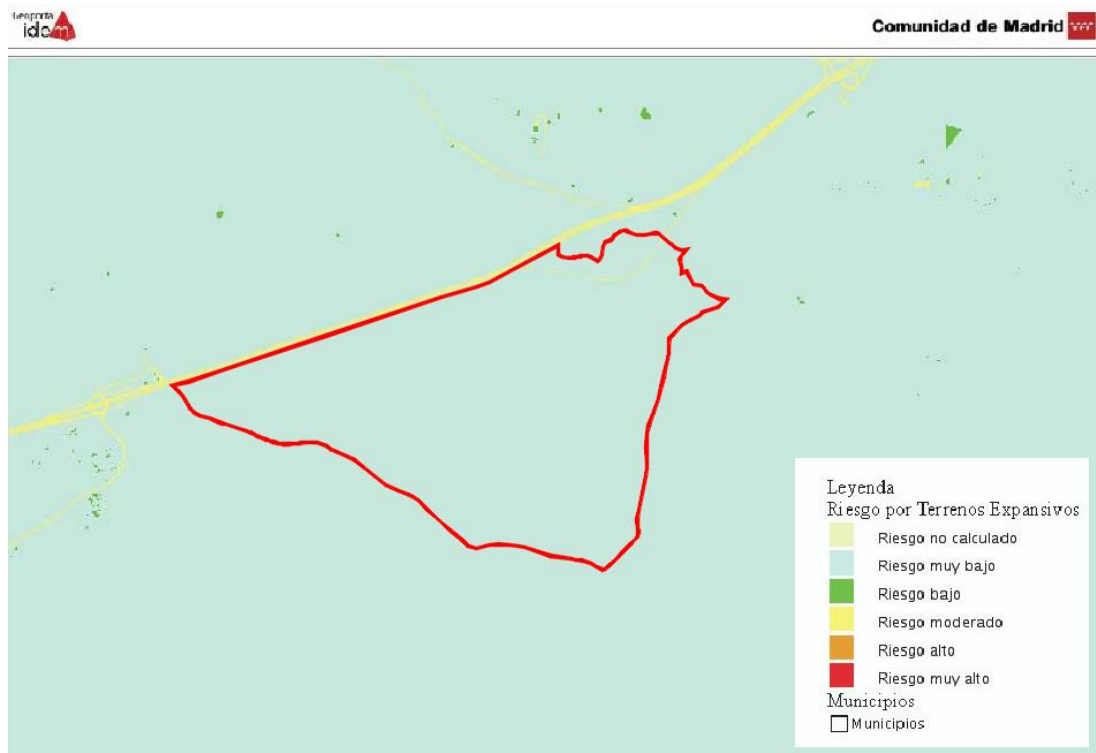
Riesgo alto-bajo en la finca. La explotación Agraria de pistachos está ubicada en zona prácticamente llana, por lo que se reduce el posible riesgo de movimientos de ladera.

ALUDES



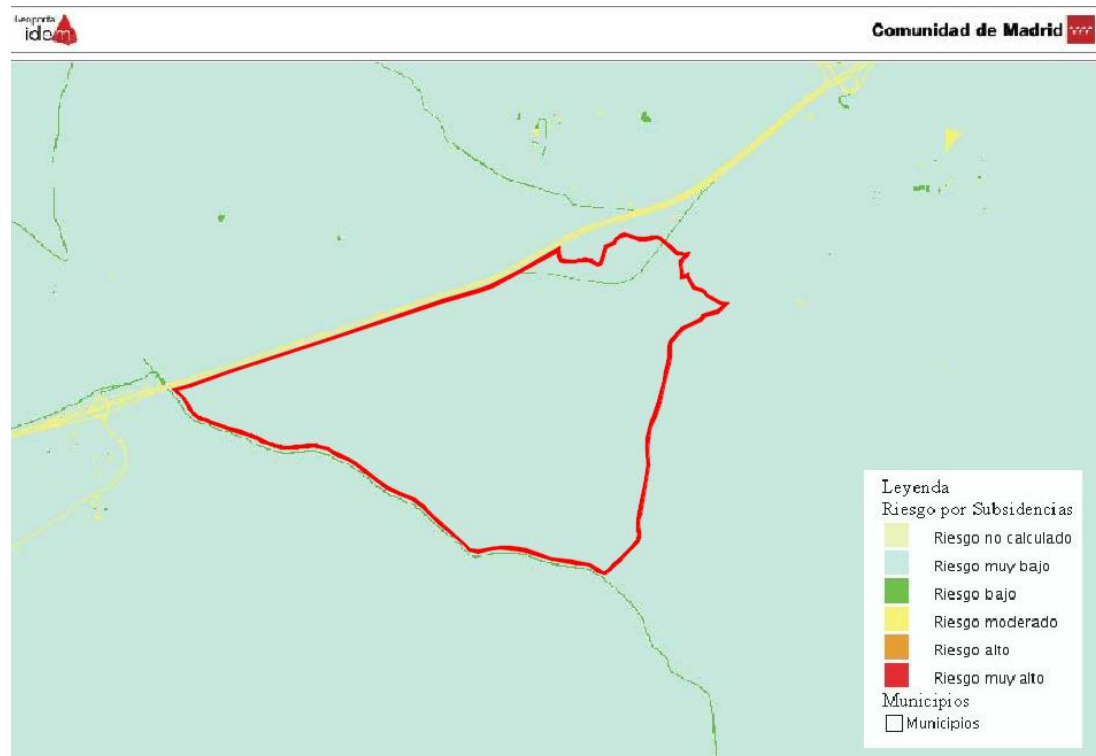
Riesgo no calculado en la finca. No se aplica a la explotación Agraria de pistachos por no contemplarse dicho riesgo.

EXPANSIVIDAD DE ARCILLAS



Riesgo muy bajo en la finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos porque dicho riesgo es muy bajo.

SUBSIDENCIAS



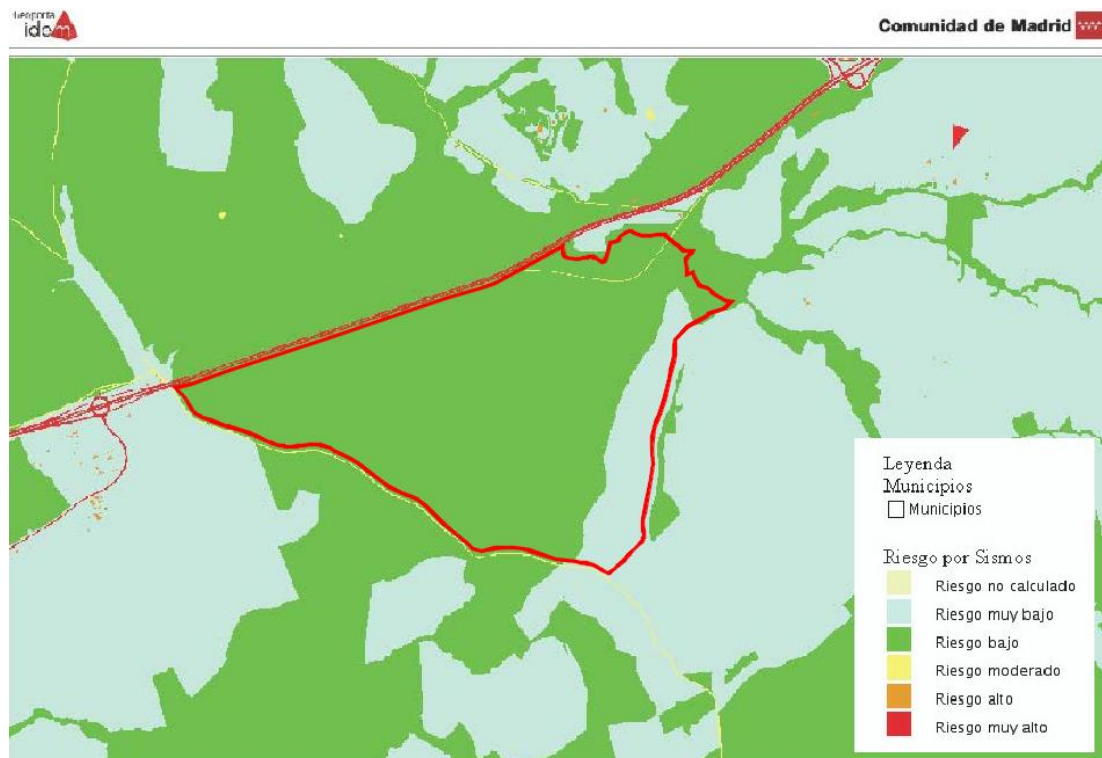
Riesgo muy bajo en la finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos porque dicho riesgo es muy bajo.

HUNDIMIENTOS DEL TERRENO



Riesgo alto en la finca. La explotación Agraria de pistachos no aumenta el riesgo de hundimiento del terreno.

RIESGO SÍSMICO. SISMOS

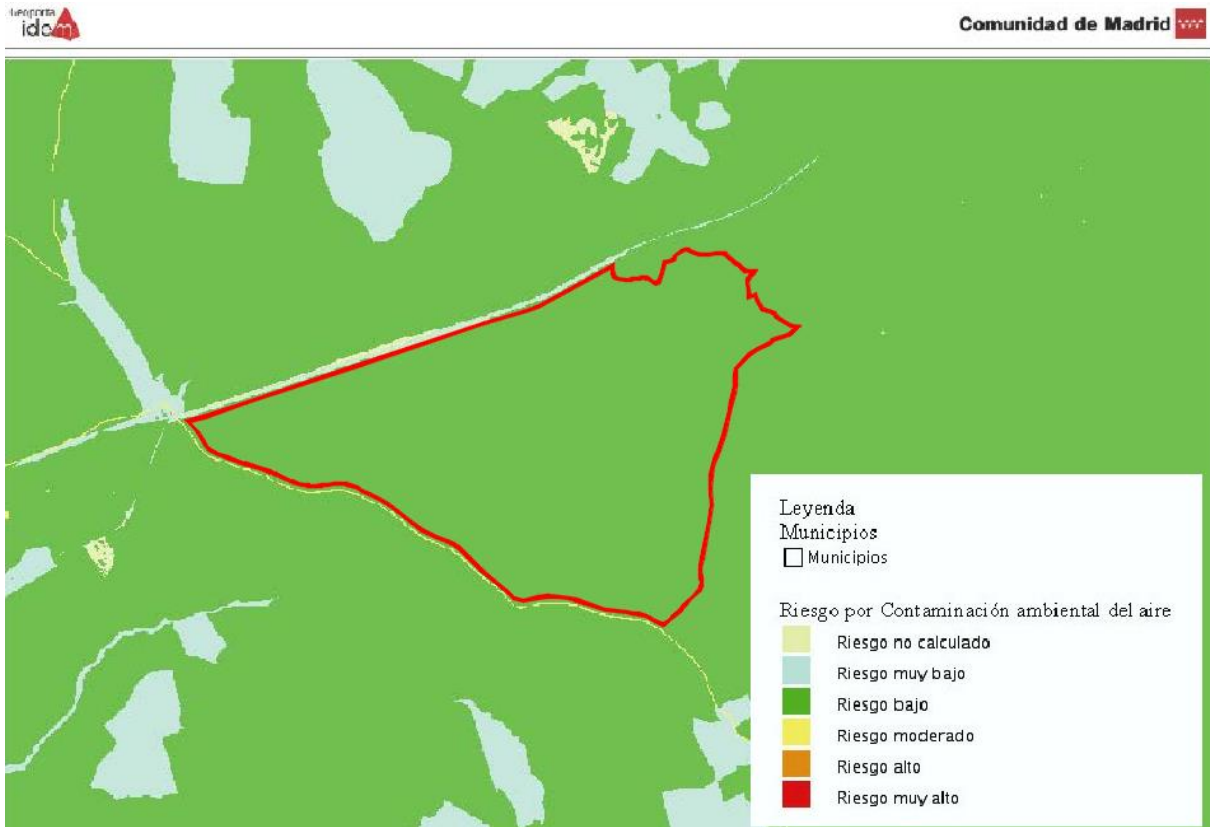


Riesgo muy bajo-bajo en la finca. No afecta a la explotación Agraria de pistachos porque dicho riesgo es muy bajo-bajo.

RIESGO TECNOLÓGICOS O ANTRÓPICOS.

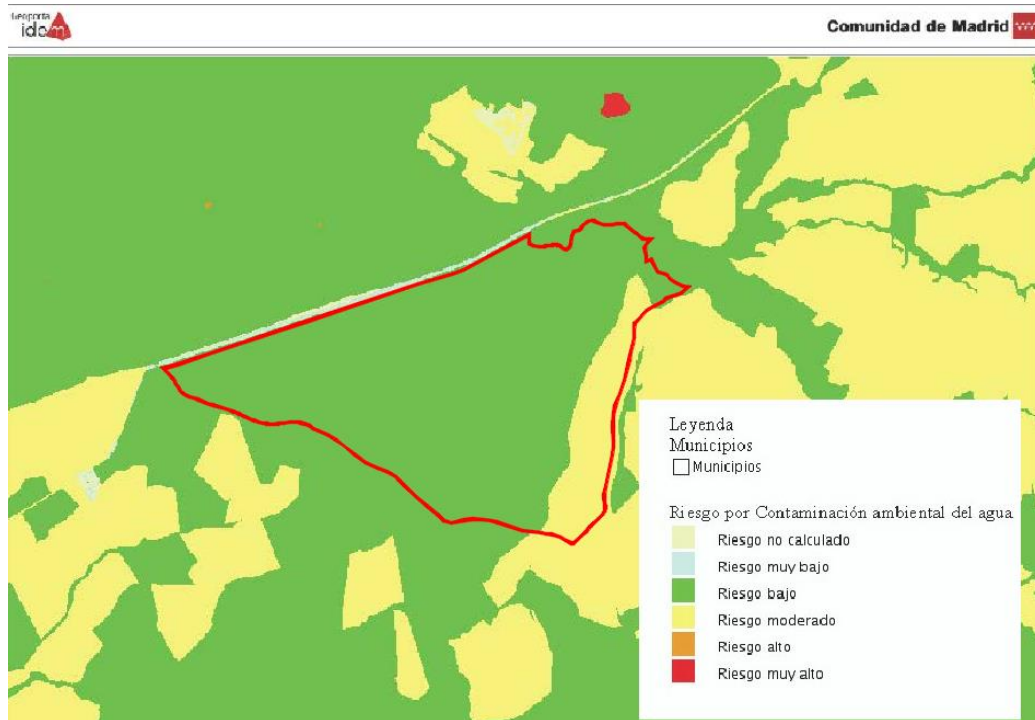
Se han revisado todos los riesgos tecnológicos o antrópicos en el visor cartográfico de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/servicios/mapas) y en todos los factores, el riesgo en la finca es, según la leyenda, “No Calculado”, (excepto en la contaminación ambiental, que se exponen a continuación) ya que son riesgos asimilados a suelo urbano y/o infraestructuras, y en la finca no existe ninguno de los dos, por lo que no se aplica al proyecto de explotación Agraria de pistachos.

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL ATMOSFÉRICA



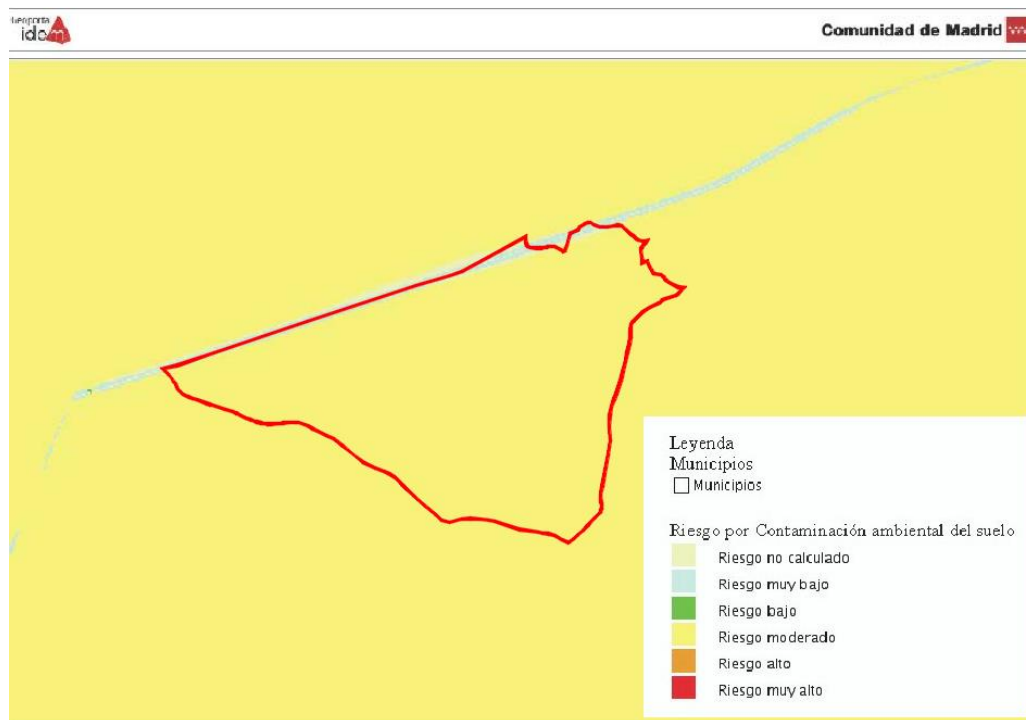
Riesgo bajo en la finca. Dicha actividad como se ha explicado anteriormente produce una mínima contaminación ambiental atmosférica ya que a escasos 220 metros discurre la carretera M-501 con una intensidad media de vehículos de 21.795 vehículos/día.

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL AGUA



Riesgo bajo-no moderado en la finca. La plantación de pistachos no perjudica la calidad del agua, tampoco hay ningún arroyo cercano y se aplicarán las medidas de gestión de vertidos líquidos contemplados.

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE SUELOS



Riesgo moderado en la finca. La explotación Agraria de pistachos mejora el suelo a largo plazo con la incorporación de la hojarasca.

6 ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS-CORRECTORAS O COMPENSATORIAS

Para el Estudio de Impacto Ambiental de la MEMORIA-PROYECTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA DE PISTACHOS EN LA FINCA LA GLORIOSA. PARCELA 1 DEL POLÍGONO 7 DEL T.M. VILLANUEVA DE PERALES (MADRID), se considera necesaria la adopción de las siguientes medidas protectoras y correctoras:

- Se tendrá un vehículo motobomba con una capacidad mínima de 300 litros de agua y con una dotación de manguera de 200 metros y sus respectivas lanzas.
- Se tendrán 2 batefuegos, 2 palas, 2 extintores de polvo y 2 extintores de mochila cargados de agua en la finca para su uso en caso necesario
- Limpieza y mantenimiento de puntos de agua existentes.
- Realización/mantenimiento de faja auxiliar contra incendios en el entorno de las edificaciones y carretera M-501.
- Realización de un depósito de agua de obra de fábrica de 300 m³.
- Instalación de torreta de observación y vigilancia, que consistirá en una pequeña caseta elevada de madera, de 2 x 2 metros elevada a 6 metros de altura, con techado cubierto de ramaje o similar.
- Limitación de la velocidad de circulación de vehículos en el interior de la finca a 10 km/h.
- Protección de la vegetación próxima a las edificaciones a realizar durante la fase de obras.
- Control y mantenimiento del sistema de depuración (fosa séptica y zanjas filtrantes), al objeto de garantizar el correcto funcionamiento. Una vez que se produzca el llenado del 80% de capacidad de cada uno de ellos, el contenido será retirado por un gestor autorizado para el tratamiento de estos vertidos.
- Todos los residuos generados tanto en fase de ejecución como en la explotación se gestionarán de acuerdo con su naturaleza, según establece la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados, la Ley 5/2003, de Residuos de la Comunidad de Madrid y la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024).
- Se jalonará la zona ajustada a la zona de la ocupación de la obra, incluyendo maquinaria, acopio de materiales y viales de acceso que impida la circulación y utilización de espacios fuera de la zona acotada.

- Se atenderá al Real Decreto 732/2019, por el que se modifica el Código Técnico de Edificación en relación con los criterios para la realización de la nave Agraria en referencia al radón.
- Control de los volúmenes de extracción de agua de los sondeos mediante seguimiento y declaración anual de los contadores homologados instalados y comunicación al Organismo competente de la Administración (Confederación Hidrográfica del Tajo).
- Se atenderá al Real Decreto 140/2003 o legislación vigente, por el que se establecen los Criterios Sanitarios de la Calidad del Agua de Consumo Humano, para el control de radioactividad de radón por parte del gestor.
- Con el objeto de evitar afecciones a la fauna se evitará la ejecución de las obras de la nave Agraria durante el periodo de cría y nidificación, que abarca de febrero a agosto, si se comprobará la existencia de aves con cualquier figura de protección.
- Las edificaciones cuentan con aislamiento térmico y acústico.

7 PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El seguimiento y vigilancia ambiental se plantea como un sistema de comprobación de que las medidas de prevención y protección ambiental se llevan a cabo, valoración de su eficacia y de los posibles efectos no previstos en la fase de explotación.

El promotor elaborará un informe que especifique las actuaciones llevadas a cabo y contraste la ejecución de las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental.

Asimismo, con la periodicidad que establezca el órgano ambiental competente de la Comunidad de Madrid, se realizarán informes de control de los indicadores de impacto, con registro de documentación sobre los siguientes aspectos:

- Análisis y control de los sistemas de depuración.
 - Para la fosa séptica, se realizará anualmente, estableciendo el mes de referencia de abril. En dicho mes se realizará un análisis del vertido. Los parámetros límite de contaminación serán:

<u>Parámetro</u>	<u>Rendimiento</u>	<u>Calidad agua</u>
------------------	--------------------	---------------------

- DBO5.....90% 40 ppm.
- DQO70% 160 ppm.
- Materia en suspensión MES87%60 ppm

- Control de caudales de extracción de las aguas de los sondeos para la actividad (m³/año). Se instalarán contadores homologados y se realizará anualmente. La medición se realizará durante el mes de octubre.

Todo ello quedará registrado en un Cuaderno de toma de datos, y con ello se realizará un informe anual, que quedará a disposición de cualquier Administración.

Además, tras la fase de aprobación del Proyecto se elaborará un Informe anual de seguimiento de las condiciones que se detallan en el Informe-Declaración de Impacto que emita la Comunidad de Madrid.

8 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El presente ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MEMORIA-PROYECTO DE EXPLOTACIÓN AGRARIA DE PISTACHOS EN LA “FINCA LA GLORIOSA” EN EL T.M. DE VILLANUEVA DE PERALES (MADRID), se elabora al objeto de dar cumplimiento a los requerimientos del Área de Evaluación Ambiental N/Ref. SEA 26.49/21, y del Expediente de Calificación Urbanística 95.605/2019 (REUR 95.196) de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

El promotor y propietario de la finca LA GLORIOSA del t.m. de Villanueva de Perales, es la sociedad LA CEPILLA AGRARIA Y GANADERA S.L. con C.I.F.: B-87.608.360, cuyo representante es D. Silvia Moroder de León Castillo con D.N.I. 00.083.923-L, con dirección en Calle Velázquez nº 12, 28006, Madrid.

La explotación Agraria de pistachos de la “Finca La Gloriosa” se realizará en el polígono 7 parcela 1 del t.m. de Villanueva Perales (Madrid), en una superficie de 30 hectáreas (tierras Agrarias de cereal en la actualidad).

LA CEPILLA AGRÍCOLA Y GANADERA S.L. tiene por objeto principal la modernización de las estructuras agrarias mediante la diversificación en cultivos leñosos para el aumento de la competitividad y rentabilidad de la explotación.

Complementariamente la nueva plantación de pistachos conlleva el aumento de las necesidades de mano de obra, tanto fija como eventual durante la implantación, mantenimiento y desarrollo de la plantación.

Las actuaciones por realizar para la implantación de la explotación Agraria de pistachos de 30 hectáreas en finca “La Gloriosa” en el t.m. Villanueva de Perales (Madrid) se estructura en los siguientes capítulos:

- Instalación de riego compuesta por la realización de sondeos, instalación de equipos de bombeo y sistema de riego por goteo.
- Suministro energético e instalación eléctrica de riego y nave Agraria.
- Plantación de pistachos (Tutores y protectores).
- Maquinaria secadera de pistachos.
- Nave Almacén-vivienda.

Se consideran tres Alternativas técnicamente viables de actuación:

ALTERNATIVA 0: No actuación. Mantener la actual superficie destinada a cultivos de herbáceos, principalmente cereal en año y vez - cereal/barbecho. Los cultivos cerealísticos son principalmente Triticale-Centeno-Cebada-Avena. Dicha alternativa NO ES VIABLE, ya que el Proyecto de Ordenación Forestal de la finca La Cepilla (incluye la zona de La Gloriosa) presentado por la propiedad a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales en junio del año 2021 para el periodo 2021-2030 arroja un balance económico NEGATIVO de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS euros (-2.110.746 €).

Por tanto, la situación actual de la finca, dada las condiciones naturales de la misma hacen que la Alternativa 0 NO sea una alternativa de futuro para la finca La Cepilla-La Gloriosa que garantice la conservación y viabilidad de la misma.

ALTERNATIVA 1: Se proyecta la plantación de 90 hectáreas de Pistachos (*Pistacia vera*) en la finca La Gloriosa. Las zonas de plantación son los recintos 5 y 24 de la parcela 1 del polígono 7 del t.m. de Villanueva de Perales. Dichos terrenos actualmente son terrenos de labor.

Para el desarrollo de la actividad sería necesario realizar una nave de 2.400 m², para la instalación de maquinaria Agraria, secadero, almacenes y vivienda del guardés.

Asimismo, el volumen para el riego de dicha plantación es de 289.118 m³/año.

Debido a la densidad de las encinas de grandes dimensiones en el recinto 5, habrá que talar algunos ejemplares.

ALTERNATIVA 2: Se proyecta la plantación de 30 hectáreas de Pistachos (*Pistacia vera*) en la finca La Gloriosa en el recinto 24 de la parcela 1 del polígono 7 del t.m. de Villanueva de Perales.

Para el desarrollo de la actividad sería necesario realizar una nave de 875 m², para la instalación de maquinaria Agraria, secadero, almacenes y vivienda del guardés.

Asimismo, el volumen para el riego de dicha plantación es de 96.559 m³/año.

Las encinas de grandes dimensiones se respetarán y la plantación de pistachos realizará manteniendo todas las encinas existentes.

	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Superficie Pistachos (has)	0 has	90 has	30 has
Riego (m ³ /año)	0 m ³ /año	289.118 m ³ /año	96.559 m ³ /año
Nave agraria	0	2.400 m ²	875 m ²
Aspectos socioeconómicos	Negativo	Positivo	Positivo
Rentabilidad de la finca	Negativo	Favorable	Favorable
Planeamiento urbanístico	Favorable	A estudiar	Favorable
Cambio de uso del suelo	NO	NO	NO

Se realiza un análisis, identificación, cuantificación y valoración de impactos desde el punto de vista técnico y ambiental, de las alternativas consideradas, con el siguiente juicio sobre los impactos:

Afecciones-Impactos	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Afecciones al medio socioeconómico y salud humana	Nulo	POSITIVO	POSITIVO
Afecciones a la flora y vegetación	Compatible	MODERADO	Moderado
Afecciones a la fauna	Compatible	Compatible	Compatible
Afecciones a la biodiversidad	Compatible	MODERADO	Compatible
Afecciones a Espacios Protegidos	Compatible	Compatible	Compatible
Afecciones al suelo y subsuelo	Nulo	POSITIVO	POSITIVO
Afección a la atmósfera por emisiones contaminantes	Compatible	Compatible	Compatible
Afecciones por generación de ruido	Compatible	Compatible	Compatible
Afección a hidrología e hidrogeología	Compatible	Compatible	Compatible
Afecciones a los factores y cambio climáticos	Compatible	Compatible	Compatible
Afecciones al Paisaje	Compatible	Compatible	Compatible
Afecciones a los valores arqueológicos/culturales	Compatible	Compatible	Compatible
Afecciones a las interacciones entre factores	Compatible	Compatible	Compatible

Del análisis global multicriterio de las alternativas consideradas para la Memoria-Proyecto de EXPLOTACIÓN AGRARIA DE PISTACHOS EN LA FINCA LA GLORIOSA, RECINTO 24 DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 7 DEL T.M. DE VILLANUEVA DE PERALES (MADRID) se elige la solución adoptada a la **ALTERNATIVA 2** por ser viable técnicamente y compatible desde el punto de vista ambiental.

Madrid, julio de 2023

Fdo. José María Gallego Miguel.

I.T. Forestal. Colegiado Nº 3.863. **GAVIMA INGENIERÍA**

ANEJO N° 1

ANEJO N° 1. INFORME FAVORABLE DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE PERALES

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Exp. RGE: 1692

Fecha 8 / Octubre /2018

Asunto: Informe Instalación Nave Agrícola y vivienda guarda

Situación: Finca la Gloriosa

Municipio: Villanueva de Perales

Solicitante: Agrícola Industrial y Ganadera S.A.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES	
Registro General de	
S/Núm.	727.
E/Núm.	
Fecha	06/11/2018

D. Antonio Solano Enguita, arquitecto, en relación a lo solicitud de “ Informe Favorable para la Instalación de nave agrícola y vivienda de encargado de la explotación en la finca La Gloriosa” evacúa el siguiente

INFORME

Situación de la Finca.-

La finca está compuesta por las parcelas 1,2,3,7,8,9,10,11 y 12 del Polígono 7 y parcela 23 del Polígono 8 del T.M. de Villanueva de Perales.

El ámbito de dicha finca, colindante con la carretera m-501, se encuentra clasificado como Suelo No Urbanizable, con diferentes clases:

Clase I.1 Zona de especial protección para las aves (ZEPA) , Clase I.2 Cauces, riberas y zonas húmedas, Clase II Espacios forestales en régimen especial, Clase III Espacios de interés arqueológico Zona A y Zona C, y Clase IV, Agropecuario.

Está asimismo incluida en Zona de especial conservación (ZEC) Cuencas de los ríos Alberche y Cofio en el ámbito de Zona B: Protección y Mantenimiento de Usos Tradicionales.

Usos y edificaciones.-

Se solicita informe para la construcción de edificación agrícola para almacén de maquinaria agrícola y forestal, aperos y cosechas, con vivienda de 100 m2 para encargado de la explotación. Estas construcciones se destinan al servicio de una explotación agraria de plantación de pistachos.

Se cita en la solicitud que las construcciones se ubican en suelo clase IV Agropecuario.

Análisis.-

De acuerdo a las NN.SS. de Villanueva de Perales los usos propios del Suelo No Urbanizable son aquellos que constituyen la base productiva de su aprovechamiento, es decir el agrícola, el pecuario y el forestal.

Sin perjuicio que en el transcurso de la tramitación del expediente urbanístico sea necesaria la segregación de suelo con otra clase que la agropecuaria, y a las prescripciones contenidas en el decreto 26/2017, de 14 de marzo, del consejo de gobierno, por el que se declara la zona especial de conservación "CUENCAS DE LOS RÍOS ALBERCHE Y COFIO" Y SE APRUEBAN SU PLAN DE GESTIÓN Y EL DE LA ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES "ENCINARES DEL RÍO ALBERCHE Y RÍO COFIO", en cuanto a esta clase de suelo en donde se pretende situar las construcciones, teniendo en cuenta su edificabilidad y su uso, se permite lo siguiente según el artículo 10.7.5 de las NN.SS.:

Se incluyen en esta categoría en general, terrenos ocupados por pastos y praderas con arbolado disperso, secanos en encinares adehesados, y zonas de matorral, que por sus características intrínsecas y como hábitat de especies animales, deben ser protegidos.

Los terrenos que pudiesen encontrarse incluidos en el régimen general de la Ley 16/95, se regularán por las disposiciones de este texto legal.

El objetivo es la preservación del ecosistema como hábitat faunístico, su conservación como terrenos aptos para el desarrollo de la ganadería extensiva, y su protección por tratarse de terrenos de fragilidad paisajística acusada.

Se consideran usos propios el tradicional ganadero extensivo, el forestal, el cinegético, y la práctica controlada de labores de reforestación. Se consideran compatibles el ganadero intensivo, los usos ocio-recreativos vinculados al medio rural, y el agrícola con restricciones de uso.

Calificaciones urbanísticas

En los terrenos pertenecientes a esta categoría de suelo solo podrán producirse calificaciones urbanísticas, en las condiciones establecidas en la legislación autonómica, para la ejecución de obras, construcciones o instalaciones que respetando los objetivos de protección mencionados, tuviesen por finalidad alguno de los siguientes objetivos:

a) Edificaciones imprescindibles ligadas a usos propios y a la ganadería intensiva, que sirvan a las unidades funcionales que se desarrollan por completo sobre terrenos pertenecientes a esta categoría de suelo protegido.

b) Actividades indispensables para el establecimiento, funcionamiento, conservación de infraestructuras básicas o servicios públicos, siempre que previa evaluación de impacto ambiental, se demostrase la viabilidad del correspondiente proyecto sobre dicho espacio.

c) Dotaciones o equipamientos ocio-recreativos que requiriesen necesariamente de este tipo de suelo para su implantación, y fuesen compatibles con la conservación del medio natural en el que se enclavan.

Condiciones particulares

Los proyectos correspondientes deberán garantizar la no afección a masas arboladas y la corrección de todas las perturbaciones medioambientales que originen su desarrollo, y especialmente las de carácter paisajístico.

El uso de vivienda sólo podrá estar vinculado a las calificaciones urbanísticas expresadas en la letra a) del apartado anterior.

Las instalaciones ganaderas deberán garantizar la eliminación de los residuos sólidos y líquidos que generen, preferentemente mediante su dispersión en el terreno como fertilizante agrícola, y dispondrán de estercoleros para su almacenamiento transitorio, de fosas de recogida de lixiviados o purines, o en su caso, de instalaciones de depuración adecuadas para los residuos líquidos, antes de su vertido e incorporación al terreno.

El resto de instalaciones deberá asegurar igualmente la depuración biológica de las aguas residuales generadas, garantizando la ausencia de cualquier tipo de contaminación para los suelos, y las aguas superficiales y subterráneas.

Se permite el desarrollo de actividades agrícolas tradicionales en encinares adehesados.

La puesta en explotación agrícola de terrenos incultos o pastos, sólo se admite sobre pequeñas superficies sin afectar a la vegetación arbórea existente y en zonas de pendientes suaves.

Los usos de las edificaciones objeto de este informe se pueden considerar como usos propios, y por tanto admisibles según el apartado a) de calificaciones urbanísticas del artículo 10.7.5, siempre y cuando que en la tramitación de la calificación urbanística, en el procedimiento ambiental y en los informes sectoriales derivados, la actividad de plantación de pistachos se considere admisible.

CONCLUSION.-

De acuerdo a las prescripciones de las NN.SS., y atendiendo a la clase suelo IV Agropecuario, en donde se pretende implantar las edificaciones y la explotación agrícola, tanto los usos como las edificaciones a las que se refiere la solicitud de informe, son autorizables y objeto de licencia de edificación, una vez obtenida la calificación urbanística de la finca.

Villanueva de Perales, a 30 de Octubre de 2018



Fdo. Antonio Solano Enguita

PLANOS

PLANO Nº 1: SITUACIÓN. ESCALA 1/40.000.

PLANO Nº 2. PLANO DE ALTERNATIVAS 1 Y 2 SOBRE FOTO AÉREA DE 2020. ESCALA 1/8.500.

PLANO Nº 3 DISTRIBUCIÓN, COTAS Y SUPERFICIES. Planta baja. ESCALA 1/100.

PLANO Nº 4 DISTRIBUCIÓN, COTAS Y SUPERFICIES. Entreplanta. ESCALA 1/100.

PLANO Nº 5 SECCIÓN VERTICAL. ESCALA 1/100.

PLANO Nº 6 FACHADA SUR. ESCALA 1/100.

PLANO Nº 7 FACHADA NORTE. ESCALA 1/100.

PLANO Nº 8 FACHADA ESTE. ESCALA 1/100.

PLANO Nº 9 FACHADA OESTE. ESCALA 1/100.

PLANO Nº 10. PLANO SISTEMA DE DEPURACIÓN NAVE AGRARIA. ESCALA GRÁFICA.